

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**



## **ESCUELA DE POSGRADO**



### **UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

#### **PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS**

#### **TESIS:**

#### **CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN CIVIL, DE LA CIUDAD DE CHOTA – CAJAMARCA 2022.**

Para optar el Grado Académico de

#### **DOCTOR EN CIENCIAS**

#### **MENCIÓN: CIENCIAS ECONÓMICAS**

Presentada por:

**M.Cs. ANDY GONZALES VILLENA**

Asesor:

**Dr. EDWARD FREDY TORRES IZQUIERDO**

**Cajamarca, Perú**

**2023**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 080-2018-SUNEDU/CD  
**Escuela de Posgrado**  
Resolución Rectoral N° 22056-90 UNC



El Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca expide, la siguiente:

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Al M.Cs. en Administración y Gerencia Pública **ANDY GONZALES VILLENA**, quien ha sustentado la tesis de Doctorado titulada: **“CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN CIVIL, DE LA CIUDAD DE CHOTA – CAJAMARCA 2022”**; de manera **presencial**, acto que se realizó con fecha 30 de noviembre de 2023.

Que, el Dr. Edward Fredy Torres Izquierdo en su calidad de Asesora del sustentante, ha adjuntado el Informe antiplagio de la tesis con el 8% de similitud, obtenido a través del servicio de análisis documental de Turnitin, en el cual se puede verificar la originalidad de la tesis antes mencionada.

Es todo cuanto se cumple con establecer para los fines pertinentes.

Cajamarca, 05 de febrero de 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE C.E.C.A.

  
.....  
*Dr. Eimer Wilkins Rodríguez Olazo*  
DIRECTOR

COPYRIGHT © 2023 by  
**ANDY GONZALES VILLENA**  
Todos los derechos reservados



**Universidad Nacional de Cajamarca**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD

**Escuela de Posgrado**  
CAJAMARCA - PERU



**PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS**

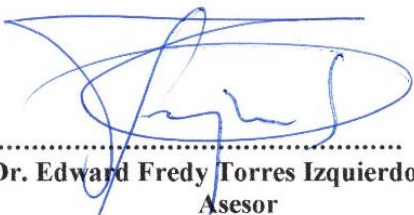
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**


**MENCIÓN: CIENCIAS ECONÓMICAS**


Siendo las 10 horas del día 30 de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. ARNALDO ROQUE KIANMAN CHAPILLIQUÉN**, el **Dr. OSCAR RANULFO SILVA RODRÍGUEZ**, el **Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO**, y en calidad de Asesor el **Dr. EDWARD FREDY TORRES IZQUIERDO**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio la SUSTENTACIÓN de la tesis titulada: "**CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN CIVIL, DE LA CIUDAD DE CHOTA – CAJAMARCA 2022**"; presentado por el Maestro en Ciencias con Mención en **Administración y Gerencia Pública, ANDY GONZALES VILLENA**.


Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador y luego de la deliberación, se acordó con la calificación de con la calificación de la mencionada Tesis; en tal virtud, el Maestro en Ciencias con Mención en **Administración y Gerencia Pública, ANDY GONZALES VILLENA**, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **DOCTOR EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, Mención **CIENCIAS ECONÓMICAS**.

Siendo las 11 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

  
.....  
**Dr. Edward Fredy Torres Izquierdo**  
Asesor

  
.....  
**Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**Dr. Oscar Ranulfo Silva Rodríguez**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**Dr. Juan José Julio Vera Abanto**  
Jurado Evaluador

## **DEDICATORIA**

A:

Mis hijos y mi esposa que me motivan a ser mejor cada día, a mi madre que se preocupa por mi desarrollo profesional y me brinda un fuerte apoyo emocional

Andy Gonzáles Villena

## **AGRADECIMIENTO**

A:

Dios, mi Madre, mi padre y familiares que me apoyaron en todo momento en mis proyectos de carácter académico y personal.

Andy Gonzáles Villena

“Con Unas leyes justas y una administración eficiente, se consigue aumentar las rentas del reinado; con buenas enseñanzas y buenos ejemplos, se conquista el corazón de los súbditos.”

Kung FuTse, Confucio.

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE GENERAL.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS .....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xii
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS .....	xiii
GLOSARIO.....	xiv
RESUMEN.....	xv
ABSTRACT .....	xvi
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN .....	1
1.1 Planteamiento del Problema.....	1
<b>1.1.1. Contextualización</b> .....	1
<b>1.1.2. Descripción del Problema.</b> .....	3
<b>1.1.3. Formulación del Problema</b> .....	4
1.2 Justificación e Importancia.....	4
<b>1.2.1. Justificación Científica</b> .....	4
<b>1.2.2. Justificación Técnico-Práctica.</b> .....	5
<b>1.2.3. Justificación Metodológica.</b> .....	5
1.3 Delimitación de la Investigación.....	5
1.4 Limitaciones .....	6



1.5	Objetivos .....	6
	<b>1.5.1. Objetivo General</b> .....	6
	<b>1.5.2. Objetivos Específicos</b> .....	6
	CAPÍTULO II .....	7
	MARCO TEÓRICO .....	7
2.1.	Marco Legal .....	7
2.2.	Antecedentes de la Investigación o Marco Referencial .....	7
2.3.	Marco Epistemológico .....	12
2.4.	Marco Doctrinal .....	14
	<b>2.4.1. Cultura tributaria</b> .....	14
	<b>2.4.2. Evasión fiscal</b> .....	17
2.5.	Marco Conceptual .....	19
	<b>2.5.1. Cultura Tributaria.</b> .....	19
	<b>2.5.2. Evasión Fiscal</b> .....	19
2.6.	Definición de Términos Básicos .....	19
	CAPÍTULO III .....	23
	PLANTEAMIENTO DE LA (S) HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	23
3.1.	Hipótesis.....	23
	<b>3.1.1. Hipótesis General.</b> .....	23
	<b>3.1.2. Hipótesis Específicas.</b> .....	23
3.2.	Variables.....	23
3.3.	Operacionalización de los Componentes de las Hipótesis .....	24
	CAPÍTULO IV .....	25
	MARCO METODOLÓGICO .....	25
4.1.	Ubicación geográfica.....	25
4.2.	Diseño de la investigación.....	25

4.3.	Métodos de Investigación.....	26
	<b>4.3.1. Método de estudio</b> .....	26
4.4.	Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación .....	27
	<b>4.4.1. Población y muestra</b> .....	27
	<b>4.4.2. Unidad de observación</b> .....	28
4.5.	Técnicas e instrumentos de recopilación de información.....	28
4.6.	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información .....	28
4.7.	Matriz de Consistencia Metodológica.....	30
	CAPÍTULO V .....	32
	RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	32
5.1.	Presentación de resultados.....	32
	<b>5.1.1. Variable cultura tributaria y Evasión fiscal</b> .....	32
	<b>5.1.2. Dimensiones de la variable cultura tributaria</b> .....	34
	<b>5.1.3. Dimensiones de la variable dependiente Evasión fiscal</b> .....	37
5.2.	Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	39
	<b>5.2.1. Análisis, interpretación de resultados</b> .....	39
	<b>5.2.2. Discusión de Resultados</b> .....	44
5.3.	Contrastación de hipótesis.....	55
	CAPÍTULO VI.....	57
	PROPUESTA .....	57
	CONCLUSIONES .....	65
	SUGERENCIAS .....	66
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	67
	APÉNDICES.....	71

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de variables .....	24
<b>Tabla 2</b> Matriz de consistencia.....	30
<b>Tabla 3</b> Tabla cruzada de las variables: Cultura Tributaria y Evasión fiscal.....	39
<b>Tabla 4</b> <i>Correlación de Rho de Spearman</i> .....	40
<b>Tabla 5</b> Regresión de las variables.....	40
<b>Tabla 6</b> Coeficientes.....	42
<b>Tabla 7</b> Tabla cruzada: Elusión Tributaria y Pago de tributos.....	42
<b>Tabla 8</b> <i>Correlación de Rho de Spearman</i> .....	43
<b>Tabla 9</b> Prueba de Significancia Pruebas de Rho de Spearman.....	55
<b>Tabla 10</b> Pruebas de chi-cuadrado. ....	56
<b>Tabla B1</b> Valoración y formula de aplicación. ....	74
<b>Tabla B2</b> Coeficiente de Alpha de Cronbach. de las variables .....	75
<b>Tabla B3</b> Coeficiente de Alpha de Cronbach variable Cultura tributaria. ....	75
<b>Tabla B4</b> Calificación de validación del instrumento evasión fiscal. ....	75
<b>Tabla C1</b> Pruebas de Baremo para variables. ....	75
<b>Tabla C2</b> Pruebas de Baremo para dimensiones de variable X. ....	76
<b>Tabla C3</b> Pruebas de Baremo para dimensiones de variable Y. ....	76

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Valoración de las variables de estudio. ....	33
Figura 2 Valoración deberes tributarios. ....	34
Figura 3 Valoración respeto a la ley. ....	35
Figura 4 Valoración responsabilidad y solidaridad social. ....	36
Figura 5 Elución tributaria. ....	37
Figura 6 Pagos tributarios. ....	38

## **LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS**

**IGV:** Impuesto general a las ventas.

**PYMES:** Pequeña y mediana empresa

**SUNAT:** Super Intendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

**SENCICO:** Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

**DDJJ:** Declaraciones juradas

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria

**PIB:** Producto Interno Bruto

## GLOSARIO

**Organización:** Se entiende por organización, una entidad social formada por dos o más personas que trabajan de manera coordinada en un ambiente externo específico apuntando a un objetivo colectivo. Consiste en la división de tareas y en la asignación de responsabilidades ([www.significados.com](http://www.significados.com)).

**Cultura:** Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc. ([www.rae.es](http://www.rae.es)).

**Tributario:** Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas ([www.rae.es](http://www.rae.es)).

**Impuestos:** Tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago ([www.rae.es](http://www.rae.es)).

**Evasión fiscal:** cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligada (<https://www.mef.gob.pe>)

**Empresa privada:** Empresa cuya propiedad del capital, la gestión, la toma de decisiones y el control son ejercidos por agentes económicos privados; en estas empresas, el Estado no tiene ninguna injerencia (<https://www.mef.gob.pe>)

## RESUMEN

El objetivo fue Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022. El método utilizado fue inductivo-deductivo, el diseño no experimental, de corte transversal-correlacional. Los resultados muestran la ecuación de la incidencia de las variables: Evasión Tributaria= $2.804+(-0.562)*(Cultura\ tributaria)$ , con un  $R^2$  ajustado de incidencia de un 32.9%, con una correlación inversa de -0.572, y un valor de significancia 0.00 según Anova; llegando a concluir en la incidencia de las variables que la evasión fiscal es predictiva a la cultura tributaria, además de ser significativa, con una correlación inversa moderada, al aumentar la cultura tributaria se disminuirá de la evasión fiscal, dicha disminución incide siempre en la educación bien encaminada con responsabilidad, solidaridad social, respeto a la ley y cumpliendo los deberes tributarios.

Palabras claves: Cultura tributaria, evasión fiscal.

## **ABSTRACT**

The objective was to determine the incidence of tax culture on tax evasion among companies in the civil construction sector in the city of Chota – Cajamarca - 2022. The method used was inductive-deductive, with a non-experimental, cross-sectional-correlational design. The results show the equation of the incidence of the variables: Tax Evasion = 2.804 + (-0.562) \* (Tax Culture), with an adjusted R-squared incidence of 32.9%, with an inverse correlation of -0.572, and a significance value of 0.00 according to Anova. In conclusion, regarding the incidence of the variables, tax evasion is predictive of tax culture, and it is also significant, with a moderate inverse correlation. As tax culture increases, tax evasion decreases. This decrease is always associated with well-directed education, responsibility, social solidarity, respect for the law, and compliance with tax obligations.

Keywords: Tax culture, tax evasion



# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

### 1.1 Planteamiento del Problema

#### 1.1.1. *Contextualización*

Hoy en día, la falta de un sistema eficiente para la recaudación de impuestos, sumada a una falta de cultura tributaria y de eficaz prestación de servicios públicos, es precisamente el motivo por la cual, en el Perú se ha venido observando un incremento evidente de la evasión fiscal y una disminución de la recaudación tributaria, a pesar de los grandes esfuerzos de fiscalización que la Administración Tributaria realiza (Ramírez, 2000).

Es evidente que a las personas no les gusta pagar impuestos, y en la medida en que la Administración deje alguna puerta o ventana abierta, el contribuyente o potencial contribuyente realizará acciones evasivas. La cultura tributaria no existe realmente en el Perú y es muy probable que se anticipe una respuesta negativa a la pregunta acerca de si existe un compromiso real ético individual respecto al pago de los impuestos, si es posible presumir una conciencia tributaria profunda y culturalmente arraigada (Arroyo, 2015)

Ahora bien, la evasión de impuestos ha sido y continúa siendo una de las principales dificultades que afectan a las finanzas públicas de los países de América Latina. En la actualidad debido a la emergencia sanitaria originada por el COVID-19 (coronavirus), estos esfuerzos se han convertido en desafíos que las administraciones tributarias tienen que asumir para sobreponernos de esta crisis global. Si bien hasta hace algunos años el enfoque sobresaliente se centraba en los impuestos aplicados en el ámbito doméstico, la intensificación de las operaciones globales de grandes organizaciones multinacionales ha obligado a los países a adoptar un enfoque más amplio del problema más allá de los límites geográficos de los países. (Gómez, 2020, p. 9)

Las tasas de evasión del tributo en los países de América Latina y el Caribe son, en general, más elevadas que las estimadas respecto de la gran mayoría de los países europeos. Aun con casos llamativos como los de Italia (23,8%) y Grecia (33,6%), estos países se ubican mayormente por debajo del 15,0% en cuanto al nivel de incumplimiento del tributo en 2017. A los aumentos del endeudamiento público observados durante la última década, se suma el hecho de que, debido a la pandemia, los países enfrentan **caídas en la recaudación tributaria como consecuencia de la contracción en la actividad económica** y mayores precios de los productos básicos, mientras que las necesidades de gasto aumentan rápidamente para mitigar los efectos sociales y económicos de la pandemia. (Cepal, 2020, p. 83)

En el Perú, la evasión de impuestos alcanza el 36% en el Impuesto general a las Ventas (IGV) y el 57% en el Impuesto a la Renta, ya que existe un gran número de personas naturales y jurídicas que no están pagando lo que les corresponde en impuestos. En cuanto a la recaudación el ministro enfatizó un factor importante para la estabilidad económica en los últimos años es el déficit fiscal, indicador que el año pasado estuvo en 3.1% del Producto Bruto Interno. (Agencia Peruana de Noticias, 2020)

En la ciudad de Cajamarca existe una cultura tributaria negativa en los contribuyentes al momento de pagar impuestos, situación que se conoce como resistencia fiscal, según la encuesta aplicada a las PYMES de la localidad de Cajamarca el 57% no declara sus impuestos a tiempo debido a que los propietarios están en desacuerdo con la administración que hace la SUNAT con los tributos recaudados. (Valqui y Zelada, 2014, p. 18)

### ***1.1.2. Descripción del Problema.***

Para el año 2020, según el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2020), el sector construcción mostró un aumento de 4.38%, debido al incremento registrado en el consumo interno de cemento en 9.73% en cambio el avance físico de obras registró una variación de -11.71%. El empleo en el Sector Construcción en octubre del 2020 presentó un decrecimiento de -18.40%.

Sin embargo, desde el año 2018, la SUNAT viene detectando evasión tributaria en el sector construcción bajo la modalidad de operaciones no reales; es decir por medio de la clonación de comprobantes de pago físicos o la simulación de operaciones a través de la constitución de empresas de “cascarón”. Además, la SUNAT determinó que el grado de evasión tributaria del IGV se aprecia en más de S/ 23,306 millones, donde las Operaciones No Reales envuelven un monto promedio de S/ 4,400 millones por año. Se examina que en el sector construcción el monto de Operaciones No Reales supera los S/ 533 millones por año. (RPP Noticias, 2018)

En Cajamarca, según la investigación realizada por Cotrina y Machuca (2017) factor más importante que determina la evasión de impuestos es la cultura tributaria de los contribuyentes, la cual recae en el pensamiento de pagar menos impuesto, para lo cual existe una búsqueda constante de la reducción del pago de impuestos, ya sea poniendo gastos personales a la empresa, comprando facturas u ocultando ventas e ingresos que realmente tiene la empresa (p.65)

Según el estudio, realizado por Mejía (2016) se determinó que, en la ciudad de Chota, el sector construcción, en su gran mayoría carece de una adecuada cultura tributaria, ya que no la conocen, ni conocen sobre las normas tributarias que se aplican en nuestro país. Es por ello que existe un alto grado de evasión tributaria en este sector lo que ocasiona que las acciones de recaudación se vean afectadas. Cabe señalar que cuando

SUNAT realiza la fiscalización a las empresas y encuentra cualquier tipo de evasión de impuestos, este remite un informe al Ministerio Público por supuestos indicios del delito de defraudación tributaria, a efectos de que la justicia determine el grado de responsabilidad de los involucrados.

### **1.1.3. Formulación del Problema**

#### **Pregunta general**

¿Cuál es la incidencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022?

#### **Preguntas auxiliares**

- a) ¿Cuáles son las características de la cultura tributaria en las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022?
- b) ¿Cuál es el nivel de evasión fiscal en las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022?

## **1.2 Justificación e Importancia**

### **1.2.1. Justificación Científica**

Esta investigación se realizará para generar conocimientos acerca de la Cultura Tributaria y como esta afecta en el incremento de la evasión fiscal del Perú, así como también comprender los aspectos importantes de los procedimientos tributarios y cómo eliminar gradualmente la evasión de impuestos. Al demostrar el impacto de la Cultura Tributaria en la evasión fiscal, podremos resolver los problemas actuales y futuros en el sector construcción civil. Este estudio tiene como objetivo introducir el marco teórico, las instituciones legislativas y los delitos contenidos en el sistema tributario peruano.

### ***1.2.2. Justificación Técnico-Práctica.***

La presente investigación es de beneficio práctica, es decir, mediante el análisis de las causas y efectos de la mala cultura tributaria y cómo esta afecta incrementa la evasión fiscal y su impacto en la tributación del Perú, y esforzarse por contribuir a la disminución de evasión fiscal. Asimismo, precisar que aumentos en los pagos de impuestos mejorarán el nivel de vida de los peruanos a través de políticas económicas adecuadas propuestas por el gobierno de turno.

### ***1.2.3. Justificación Metodológica.***

La presente investigación será de beneficio para la ciudad de Chota, Cajamarca; ya que, permitirá recoger información real y actualizada la cultura tributaria y su impacto en la evasión fiscal en nuestro país, pudiendo proponer alternativas de solucionar para actuales y futuros problemas de evasión que repercuten en los ingresos del Estado paralizándolo el desarrollo de los principales sectores relevantes para nuestro país como educación, salud, seguridad, infraestructura.

De igual manera, la elaboración del presente estudio es muy importante para seguir adquiriendo conocimientos acerca de la realidad de nuestro país y conocer aún más conceptos que me servirán al momento de querer constituir una empresa y poder contribuir con su desarrollo de mi ciudad. Por otro lado, con este estudio se pretende obtener el grado de Título profesional de Doctor en Ciencias de la Universidad Nacional de Cajamarca.

## **1.3 Delimitación de la Investigación**

### ***Delimitación Espacial***

Esta investigación se llevará a cabo en la ciudad de Chota, provincia de Cajamarca.

### ***Delimitación Temporal***

El periodo que comprende la investigación será el año 2022.

### ***Delimitación temática***

Cultura Tributaria y Evasión fiscal.

## **1.4 Limitaciones**

La investigación tuvo un enfoque cuantitativo de diseño no experimental, utilizando el método inductivo-deductivo, además fue correlacional y de corte transversal, enmarcada en el campo de las ciencias sociales con sus variables cultura tributaria y la evasión fiscal.

Las limitaciones existentes para realizar la investigación fueron diversas, una de ellas la escasa bibliografía vigente, las empresas de construcción civil no tienen datos sistematizados de sus organizaciones, algunas empresas se resisten a brindar información.

## **1.5 Objetivos**

### ***1.5.1. Objetivo General***

Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022.

### ***1.5.2. Objetivos Específicos***

- a) Analizar las características de la cultura tributaria en las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022.
- b) Determinar el nivel de evasión fiscal en las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022.
- c) Alcanzar una propuesta, para disminuir la evasión fiscal en las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota, Cajamarca año 2022.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Marco Legal**

La Ley N° 28194- Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, donde se menciona que las obligaciones se deben cumplir por medio del pago de sumas utilizando los Medios de Pago a que se refiere el artículo, aun cuando se cancelen mediante pagos parciales menores a dichos montos. (Congreso de la República, 2004)

Código tributario, en su Título II, Capítulo I, Facultad de recaudación, donde se menciona que la Administración tributaria tiene la función de recaudar tributos. Para ello, puede contratar directamente con bancos y entidades del sistema financiero y los servicios de otras entidades para recibir el pago de las deudas correspondientes a los impuestos que gestiona. El acuerdo puede incluir autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones enviadas a la autoridad competente. (Congreso de República, 2007)

#### **2.2. Antecedentes de la Investigación o Marco Referencial**

##### **INTERNACIONAL**

Almeida (2017), en su tesis doctoral titulada “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión”, señala como objetivo general de estudio: Analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario que identifiquen y corrijan el grado de evasión y fraude fiscal en un país en vías de desarrollo, utilizando tecnologías de la información. Entre sus principales conclusiones menciona: De la exploración del marco conceptual de la economía oculta y evasión, se deduce que la orientación tecnológica adoptada en nuestro trabajo ha sido escasamente o nada abordada en la literatura actual en materia de evasión. Los casos más típicos de evasión en materia de economía oculta practicados en

Ecuador mantienen un patrón común, el cual ha sido identificado, a partir de la determinación de la situación actual, mediante la utilización de encuestas, grabaciones, bases de datos y observación de empresas y particulares. El resultado al que se ha llegado al simular la situación actual es que los niveles de economía subterránea y fraude fiscal en Ecuador son coherentes, comparativamente, con los presentados públicamente por la Administración Tributaria en años anteriores, tras considerar el crecimiento económico, el desempleo y las medidas adoptadas por la Administración para afrontar el problema. La simulación informática de la situación futura, aplicando los mismos datos de prueba aleatorios de la situación actual más la inclusión de las nuevas medidas tributarias, ha demostrado la existencia de cambios efectivos en cuanto al control de la evasión se refiere. Ello es así por cuanto dicha simulación ha supuesto pasar de un 30,53% a un 1,89% de importe defraudado, lográndose así una reducción del 93,80%. Esto confirma, en cualquier caso, la veracidad de la Hipótesis inicialmente planteada: “Nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la economía oculta y evasión tributaria”.

Llácer (2014), en su tesis doctoral, titulada “*Factores explicativos de la evasión fiscal*”, tiene como principal objetivo: Determinar los factores explicativos de la evasión fiscal en Barcelona y entre sus principales conclusiones encontramos que: La simulación informática de la situación futura, aplicando los mismos datos de prueba aleatorios de la situación actual más la inclusión de las nuevas medidas tributarias, ha demostrado la existencia de cambios efectivos en cuanto al control de la evasión se refiere. Ello es así por cuanto dicha simulación ha supuesto pasar de un 30,53% a un 1,89% de importe defraudado, lográndose así una reducción del 93,80%. Esto confirma, en cualquier caso, la veracidad de la Hipótesis inicialmente planteada: “Nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la economía oculta y evasión tributaria”.



## **NACIONAL**

Quintanilla (2014), en su tesis doctoral, titulada “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”, Lima – Perú. Instituye en su objetivo general: Establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Mientras que sus principales conclusiones fueron: De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios. Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas. El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado. La evaluación de los datos obtenidos permitió establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria.

Apaza (2019), en su tesis doctoral, titulada “La cultura tributaria y la formalización de las empresas mineras en el Perú”, Lima- Perú. Menciona en su objetivo general: establecer si la cultura tributaria, incide en la formalización de las empresas mineras en el Perú. Mientras que sus conclusiones fueron: Los datos obtenidos como producto de la investigación ha permitido determinar que el conocimiento sobre la importancia de la tributación, incide significativamente en la formalización de las empresas mineras. Los datos obtenidos y puestos prueba permitieron demostrar que el nivel de conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera, incide significativamente en el encadenamiento productivo formal del desarrollo empresarial.

Los datos permitieron determinar que el conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente para cumplir con las obligaciones fiscales, incide significativamente en el aprovechamiento de las facilidades en el proceso de formalización empresarial.

## **LOCAL**

Rodríguez (2018), en su tesis doctoral, titulada “*Cultura empresarial y evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca*”, tiene como objetivo general: Determinar la influencia de la cultura empresarial en la evasión tributaria de los contribuyentes del Régimen General de la ciudad de Cajamarca. Mientras que sus conclusiones principales son: La cultura empresarial influye significativamente en la evasión tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca, básicamente relacionada a la transparencia, responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el estudio realizado los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca no transparentan sus operaciones comerciales en un promedio del 10% de sus ventas anuales, asimismo, en promedio de 19.5% de contribuyentes no son responsables en los aspectos contables y tributarios de carácter formal y sustancial y en los procesos de fiscalización tributaria realizados por el estado a los contribuyentes en estudio se ha determinado un promedio de deuda de S/. 40,000.00 por contribuyente, reflejando una falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Existen factores como la organización, identidad y formalización que influyen en la evasión tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca. En promedio el 80% no cuentan con instrumentos de gestión, por lo tanto, no tienen una unidad empresarial organizada, no tienen identidad empresarial y son informales en sus obligaciones laborales y tributarias. El estado a través de la Administración tributaria (SUNAT) ha implementado parcialmente algunas medidas de control tributario, es el caso que el 69% de los contribuyentes en estudio han sido requeridos una sola vez en el

transcurso de los dos últimos años para la verificación parcial o total de sus obligaciones tributarias, control tributario que resulta insuficiente para tratar de mitigar la evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca y el Perú.

Rodrigo (2015), en su tesis titulada *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota- 2013*, tuvo como objetivo principal, establecer la necesidad de generar conciencia tributaria, con la finalidad de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias e incremento de la recaudación tributaria y sus principales conclusiones son (1) La educación tributaria es el medio más eficiente para desarrollar conciencia tributaria en la población por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos, para conllevar al mejoramiento de la recaudación fiscal (2) La implementación de programas de educación tributaria como: seminarios de formación, talleres de orientación, campañas de concientización, talleres de capacitación; es una estrategia para reducir los niveles de incumplimiento tributario. La educación tributaria mediante procesos de capacitación e información transmiten conocimientos, valores y costumbres relacionados a la tributación y al pago de los impuestos, el mismo que compromete acciones y comportamientos positivos en los contribuyentes. El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos es un elemento fundamental para la recaudación de tributos y depende principalmente de la educación tributaria. La estrategia educativa, no debe basarse en solo informar sobre obligación tributaria y fiscalizar su falta de pago, sino que es necesario concientizar a los ciudadanos de que sus acciones deben ser valoradas por uno mismo como correctas o incorrectas sin importar el comportamiento del resto y asumir la responsabilidad de contribuir, así como, la responsabilidad de ejercer una ciudadanía activa al exigir resultados eficientes a los funcionarios públicos.

### **2.3. Marco Epistemológico**

#### ***Teoría Penalista***

Según los autores Meyer y Wagner, la teoría penalista cree que la contención de los delitos fiscales está relacionada con el derecho penal ordinario, el supuesto principal es el siguiente: tanto los legisladores fiscales como los penales persiguen el mismo fin, es decir, los mismos fines. Es un hecho que, por interés público, para proteger los intereses por encima del orden moral, se restringe la libertad de circulación de las personas. El delito fiscal constituye un delito real de infracción patrimonial, porque la recaudación fiscal equivale a la denominada riqueza de la comunidad. En este caso, debe basarse en la posibilidad de reducir el patrimonio personal (capital o rentas), eludir la obligación tributaria y promover sanciones ordinarias. (Samhan, 2012)

#### ***Teoría Administrativa***

Para James Goldschmidt la teoría administrativa en el derecho penal tiende a suprimir situaciones que se consideran violatorias de las obligaciones morales, mientras que el derecho penal administrativo solo intenta eliminar los obstáculos que obstaculizan la realización del interés público, así como el poder discrecional de la agencia administrativa para sancionar el resultado. castigo. Esta constituye la respuesta de este último a las personas que no han cooperado plenamente con sus propósitos. Bajo esta tendencia, algunas personas siempre han creído que el comportamiento anti-administrativo representa el fracaso en brindar asistencia de bienestar público a la administración estatal. La característica del castigo administrativo es la simple orden de castigo, no la corrección, la seguridad o la intimidación. El principio especial de culpabilidad es aplicable a las infracciones fiscales, pudiendo aceptarse la prueba de desconocimiento de la inocencia por la infracción de las normas administrativas. (Samhan, 2012)

### ***Teoría Dualista***

En la teoría dualista, Giuliani Fonrouge (Giuliani Fonrouge) divide los ilícitos tributarios en dos categorías legales en aspectos penales, civiles o administrativos según la naturaleza y la sanción de los impuestos. En otras palabras, distingue los delitos fiscales cometidos por defraudadores y no defraudadores del cumplimiento de las obligaciones de pago, y está sujeto a sanciones penales; sanciones administrativas correspondientes a los delitos fiscales, e imponer multas, multas y otras multas incidentales, como el decomiso. y cierre de oficinas comerciales. (Samhan, 2012)

### ***Teoría Autonomista***

En la teoría autonomista, Giovanni Carano-Donvito, propuso un concepto unificado de infracción fiscal. Según esta posición teórica, la tributación ilegal y sus sanciones corresponden a un carácter especial, un carácter especial, que se considera un aspecto positivo de los derechos y no puede integrarse en todas las sanciones legales. Considera que las infracciones tributarias se rigen por sus propias reglas específicas que son diferentes del resto de la ley, y reconoce la aplicación de los principios del derecho penal común solo cuando la ley no regula un aspecto o efecto de las sanciones. Orden o su influencia, y también estipulan que no se oponen a la naturaleza o particularidad de la ley tributaria. (Samhan, 2012)

### ***Teoría Tributaria***

Por un lado, la teoría tributaria declara que las infracciones tributarias son unificadas y autónomas, por otro lado, requiere un tratamiento especial en la Ley Tributaria. Evidentemente, sin obstáculos, es necesario reconocer la naturaleza (en sentido general) del derecho penal que sanciona diferentes delitos, y obtener los siguientes conceptos del derecho penal o administrativo. Al respecto, debemos citar a Horacio García Belsunce, quien enfatizó tres aspectos de la teoría tributaria: la ley tributaria es

autónoma. Las infracciones tributarias tienen particularidad y uniformidad, sea o no una rama independiente del derecho tributario, constituye un aspecto de la ley tributaria, que tiene como objetivo clasificar las infracciones de obligaciones y obligaciones tributarias y las infracciones de obligaciones tributarias. (Samhan, 2012)

## **2.4. Marco Doctrinal**

### **2.4.1. Cultura tributaria**

La Teoría del poder Tributario, propuesto por Flores (1982) Derecho financiero y tributario peruano- Lima Perú. Parte del concepto de poder tributario como atribución o potestad atribuida por la constitución a los diferentes niveles de gobierno para crear, modificar, suprimir o exonerar tributos. Respecto del Gobierno Central, el poder tributario está repartido entre el Congreso y el Poder Ejecutivo. Al ejecutivo le corresponde regular aranceles (tributos que gravan las importaciones) y tasas; al Congreso, crear todos los demás tipos tributarios que son los impuestos, es decir, los tributos de mayor gravitación económica y las contribuciones. En lo que respecta al poder tributario de los Gobiernos Locales éstos pueden crear tributos vinculados, esto es contribuciones y tasas y por ende derechos, arbitrios y licencias municipales dentro de su jurisdicción territorial. (Rodríguez , 2018, p. 33)

Así pues, la cultura tributaria es un comportamiento basado en la determinación de la racionalidad, la confianza y los valores morales personales, el respeto a la ley, la responsabilidad ciudadana y la solidaridad social de todas las personas y el cumplimiento permanente de las obligaciones tributarias. La cultura tributaria es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surgió debido a la necesidad de un sistema judicial justo y progresivo. El propósito fundamental es establecer una política de expropiación del gasto público y la oferta colectiva de productos, y luchar por satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y el desarrollo del país y

contribuir a la reducción de la inflación en la economía de mercado. (Superintendencia de Administración Tributaria, 2020)

Con la ayuda de la cultura tributaria, se busca concienciar a las personas involucradas en este proceso de los siguientes hechos: Contribuir al país y comunicar a la comunidad, la razón fundamental de la tributación es que es una obligación constitucional brindar medios de comunicación. al país. Es necesario para el desempeño de sus principales funciones, como garantizar servicios públicos efectivos y eficientes para los ciudadanos. La cultura tributaria es un conjunto de supuestos básicos sobre el comportamiento de la población. Estos supuestos asumen que los impuestos de un país deberían y no deberían ser, lo que más o menos conduce al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En general, los países más desarrollados tienden a tener una mayor cultura tributaria, es decir, tienen una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno es legal y el otro es ideológico. El primero corresponde a los riesgos reales de ser controlado, coaccionado y sancionado por incumplimiento de sus obligaciones, y el segundo corresponde al grado de satisfacción de las personas cuyos recursos aportan son utilizados correctamente y al menos parcialmente satisfechos. se le devolverá el servicio público. (Amasifuen, 2015, p. 75)

Siguiendo al autor Amasifuen (2015), cita a Cabrera (2007), el cual afirma que, si la población siente que su autoridad los ama, le dará al gobierno una mayor confianza y credibilidad. En este caso, conviene proponerle una cultura tributaria al pueblo, todos debemos pagar impuestos sin excepción, desde las personas que tienen estaño y piden limosna hasta la empresa más poderosa, es decir, ningún peruano debe estar exento de impuestos. Para implementar esta cultura tributaria basada en el valor de la vida, se deben enmendar ciertas leyes y aprobar otras. Debemos considerar que los enemigos de una

cultura tributaria digna de vivir suelen ser quienes otorgan préstamos internacionales, para ellos es conveniente que tengamos una sociedad desordenada, desorientada y sumergida en la corrupción. En este caso, nos hacen sucumbir a los préstamos, y es hora de que seamos incapaces de pagar nuestras deudas, aumentando así nuestro poder de esclavitud económica para prestarnos dinero. Finalmente, podemos decir que la evasión fiscal es un fenómeno complejo, relacionado con cuestiones culturales, las cuales están relacionadas con la relación entre los ciudadanos y el país. Un ciudadano, porque nunca ha estado presente, no tiene una alta valoración del país El aspecto trascendente de su vida o porque se está formando Comunicación, escuela, familia, etc. -Bajo la noción de que el país es malvado Personas con las que debes convivir, no verás el comportamiento tributario como algo positivo o la responsabilidad del desarrollo. (p. 76)

Según su definición, la cultura tributaria se enmarca dentro de las siguientes dimensiones:

- Deberes Tributarios: Se trata de obligaciones tributarias estatutarias que surgen de la necesidad de pagar tributos, incluidos aspectos formales como la emisión de comprobantes de pago o llevar la contabilidad en una empresa. Se rigen por los indicadores de conciencia tributaria, responsabilidad, honestidad y ética personal.
- Respeto a las leyes: no solo en el ámbito tributario, sino de manera general el contribuyente o ciudadano debe respetar las leyes que nos rigen en el estado peruano. Los indicadores de esta dimensión son la Ley del IGV y la Ley del Impuesto a la Renta.
- Responsabilidad y solidaridad social: La solidaridad social es un concepto moral, que se refiere a la capacidad o actitud de los individuos en la sociedad para ayudarse y apoyarse mutuamente en aspectos específicos de la vida diaria. Sus indicadores son SENCICO y la educación tributaria.



#### **2.4.2. Evasión fiscal**

La teoría vigente de la evasión fiscal aparece a principios de la década del 70' del siglo pasado. El trabajo presenta un modelo en el cual la evasión es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, decisión que dependerá de la estimación de los costos y beneficios esperados de evadir. Lo relevante es que pagar impuestos se analiza como un proceso de toma de decisiones bajo incertidumbre, lo que implica un ejercicio de evaluación de los riesgos involucrados. La incertidumbre está relacionada con los costos de evadir, ya que al momento de declarar los impuestos, el individuo no sabe si será auditado o no. Así, los costos son el impuesto evadido (el cual deberá ser pagado en el caso de ser detectado) más las penalidades, multiplicados por la probabilidad de auditoría, y el beneficio es el monto del impuesto evadido. (Rodríguez , 2018, p. 34)

La evasión fiscal conlleva a una problemática de gran importancia a nivel mundial. Un número considerable de empresas en los países de Latinoamérica han dejado de existir o simplemente han sido lesionadas seriamente en su posición financiera, producto de una mala administración impositiva, expresada en el incumplimiento de sus obligaciones fiscales y, a la vez, el Estado ha dejado de percibir los ingresos que se requieren para la inversión en obras sociales y productivas, demandadas con premura por la sociedad. (Jiménez, 2003, p. 78)

Existen diversos factores por los cuales la evasión fiscal se ha elevado en los últimos años, entre ellos tenemos: El pago de impuestos fuera de los plazos establecidos, así como su cálculo incorrecto, los cuales ocasionan consecuencias de carácter jurídico, pecuniario y penal para las empresas. El modo en que se administran los impuestos y las creencias equivocadas en muchos empresarios en relación con el pago de impuestos, los lleva a actuar como evasores fiscales. El desconocimiento de la ley en muchas ocasiones

no permite utilizar estímulos o medidas contempladas en la misma. Esta situación se traduce en la pérdida de la posibilidad de contar con ventajas competitivas respecto a otras empresas. Actualmente muchas organizaciones emplean los recursos financieros que corresponderían al pago de impuestos para el pago de otros pasivos, lo cual resulta financieramente muy oneroso para la empresa debido a que la actualización, recargos y multas que la autoridad aplica por la falta de pagos oportunos de los impuestos excede al costo financiero de utilizar otros medios de financiamiento. (Jiménez, 2003, p. 78)

La evasión fiscal es un delito tributario que conlleva a la vulneración de las normas tributarias mediante una conducta antijurídica, la cual puede residir en la omisión de actos ordenados o en la ejecución de los prohibidos por la ley; este comportamiento podrá ser retribuido con sanciones administrativas, penales o civiles, de acuerdo con la política legislativa del sistema jurídico en que se ubique el ilícito tributario. Para evitar el fraude de ley se entenderá que no existe extensión del hecho imponible cuando se graven hechos, actos o negocios jurídicos realizados con el propósito de eludir el pago del tributo, amparándose en el texto de las normas dictadas con distinta finalidad, siempre que se produzcan un resultado equivalente al derivado del hecho imponible. El fraude de ley tributaria deberá ser declarado en expediente especial en el que se dé audiencia al interesado. (Ríos, 2005)

Según su definición, la evasión fiscal se enmarca dentro de las siguientes dimensiones:

- Elusión Tributaria: la elusión fiscal es una herramienta legal a través de la cual los contribuyentes pueden reducir su obligación tributaria a través de contratos u operaciones, aunque estos contratos u operaciones no son ilegales en sí mismos, violan el "espíritu de revisión tributaria". Según el Comisionado Nacional de Estrategia y Riesgos, Palmer De la Cruz, la evasión de negocios se refiere a empresas

que realizan negocios sin buscar mayores ganancias y cuyo único propósito es reducir su carga tributaria. (Hara, 2020). Los principales indicadores hacen referencia a la informalidad tributaria y ocultar información de carácter tributario ante la SUNAT.

- Pago de tributos: el pago de tributos es hacer frente a las obligaciones tributarias, mediante el pago de impuestos por parte de los contribuyentes, esto es recaudado por la SUNAT y es muy importante para la estabilidad macroeconómica y sostenibilidad fiscal del Perú. Los principales indicadores son la omisión de la DDJJ y omisión del pago.

## **2.5. Marco Conceptual**

### **2.5.1. Cultura Tributaria.**

- “Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos”. (Servicio de Administración Tributaria [SAT], 2020)

### **2.5.2. Evasión Fiscal**

- La evasión fiscal o tributaria se refiere a eludir o evitar una obligación que el estado impone, a fin de que todos contribuyan al pago del tributo que la ley determina para solventar los gastos que requiere la nación y es necesario para su existencia y desarrollo. (Jimenez, 2003)

## **2.6. Definición de Términos Básicos**

### ***Cultura Tributaria***

“Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos”. (SAT, 2020)

### ***Evasión fiscal***

La evasión fiscal o tributaria se refiere a eludir o evitar una obligación que el estado impone, a fin de que todos contribuyan al pago del tributo que la ley determina para solventar los gastos que requiere la nación y es necesario para su existencia y desarrollo. (Jimenez, 2003)

### ***Contribución***

“Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO”. (Super Intendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2020)

### ***Defraudación tributaria***

El artículo 1° de la Ley Penal Tributaria menciona que “El que en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes” (Peña, 2018, p. 2). Por tanto, este es un delito reconocido por nuestro sistema judicial penal. Cualquier persona que haya cumplido 18 años y tenga una relación comercial puede estar sujeta a delitos penales siempre que cumpla con ciertos requisitos. Ahora bien, por desconocimiento, el mecanismo más utilizado es la factura de compra como comprobante de pago. En otras palabras, las personas físicas con sus propios negocios intentan utilizar los créditos fiscales al valor agregado sin pagar demasiado impuesto tributario o impuesto sobre la renta, y luego comienzan a comprar facturas clonadas o piden a alguien que les entregue las facturas como ayuda. Algunos contribuyentes también recibieron una factura de una empresa conocida con una enumeración paralela impresa. Otros métodos de defraudación tributaria son a través del encubrimiento, es decir, ingresos no declarados u

omitidos, o no pagar a Sunat los impuestos retenidos u opiniones sobre el impuesto dentro del plazo estipulado por la ley. (Diario Gestión, 2018)

### ***Elusión Tributaria***

La elusión fiscal es una herramienta legal a través de la cual los contribuyentes pueden reducir su obligación tributaria a través de contratos u operaciones, aunque estos contratos u operaciones no son ilegales en sí mismos, violan el "espíritu de revisión tributaria". Según el Comisionado Nacional de Estrategia y Riesgos, Palmer De la Cruz, la evasión de negocios se refiere a empresas que realizan negocios sin buscar mayores ganancias y cuyo único propósito es reducir su carga tributaria. (Hara, 2020)

### ***Impuesto***

“Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta”. (SUNAT, 2020)

### ***Recaudación Fiscal***

La recaudación fiscal parte de los ingresos públicos que adquieren las distintas Administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido. Este tipo de recursos suponen la fuente más importante de allegar recursos por parte de los entes públicos, constituyendo una fuente previsible y ordinaria de financiar el gasto público. Las leyes de presupuestos señalan una estimación de la recaudación tributaria que, en última instancia, dependerá de las circunstancias de carácter económico en que se desenvuelva el ejercicio fiscal. Aunque dentro de este bloque están integrados los ingresos procedentes de las tasas y las contribuciones especiales, destacan sobremanera los rendimientos que ofrecen los impuestos. Así, tanto por su importancia cuantitativa como por su variedad los impuestos suponen el principal

de los tributos, constituyendo la forma normal de financiar los servicios públicos cuando ofrecen unos beneficios que son indivisibles. (Guías Jurídicas, 2019). Los órganos de recaudación tienen las siguientes facultades:

- Comprobar e investigar la existencia y situación de los bienes o derechos de los obligados tributarios.
- Adoptar medidas cautelares.
- Requerir a los obligados tributarios una relación de bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda tributaria.
- Desarrollar todas las actuaciones materiales que sean necesarias en el curso del procedimiento de apremio, entre otros.

### ***Tributos***

Según el código tributario, el tributo es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. (SUNAT, 2020)

### ***Tasa***

Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos. (SUNAT, 2020)

### ***Presión Tributaria***

Este es un indicador cuantitativo que vincula la tributación de una economía al producto interno bruto (PIB). También se llama carga fiscal. Calculado dividiendo el ingreso por el PIB, el PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por un país en un período de tiempo determinado. (Instituto Aduanero Tributario [IAT], 2020)

## CAPÍTULO III

### PLANTEAMIENTO DE LA (S) HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1. Hipótesis

##### 3.1.1. *Hipótesis General.*

La cultura tributaria incide indirectamente en la evasión fiscal de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022.

##### 3.1.2. *Hipótesis Específicas.*

**H1:** El nivel de evasión fiscal es alto debido a la elusión tributaria y escaso pago de tributos de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de chota, en la ciudad de Chota- Cajamarca, año 2022

#### 3.2. Variables

**Variable 1:** Cultura Tributaria

**Variable 2:** Evasión Fiscal

### 3.3. Operacionalización de los Componentes de las Hipótesis

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

Título		¿Cuál es la incidencia de la Evasión Fiscal en la Recaudación Tributaria de las Empresas del Sector Construcción Civil en la ciudad de Chota, Cajamarca-2020?			
Hipótesis	Definición conceptual de las variables	Definición operacional de las variables			Fuente o instrumento de recolección de datos
		Variables	Dimensiones	Indicadores	
<b>Hipótesis General:</b> La cultura tributaria incide directamente en la evasión fiscal de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca - 2022.	Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos (SAT, 2020)	Cultura tributaria	Deberes Tributarios	Conciencia tributaria	Cuestionario de encuesta
	Responsabilidad y solidaridad social			Respeto a la ley	
	La evasión fiscal o tributaria se refiere a eludir o evitar una obligación que el estado impone, a fin de que todos contribuyan al pago del tributo que la ley determina para solventar los gastos que requiere la nación y es necesario para su existencia y desarrollo	Evasión fiscal	Pago de impuestos	Honestidad	Cuestionario de encuesta
				Elusión tributaria	
				Ley del impuesto a la Renta	
				Educación tributaria	
				Sencico	
				Ocultar información	
				Omisión de DDJJ	
				Omisión de pago	
<b>Hipótesis Especificas</b>	a. El nivel de evasión fiscal es alto debido a la elusión tributaria y escaso pago de tributos de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de chota, en la ciudad de Chota- Cajamarca, año 2022.				



## CAPÍTULO IV

### MARCO METODOLÓGICO

#### 4.1. Ubicación geográfica

Esta investigación se llevará a cabo en la ciudad de Chota, Departamento de Cajamarca. Este distrito se encuentra ubicado a una altitud de 2388 m s. n. m., tiene una superficie de 261.75 km<sup>2</sup> y cuenta con una población estimada de 45 958 habitantes.

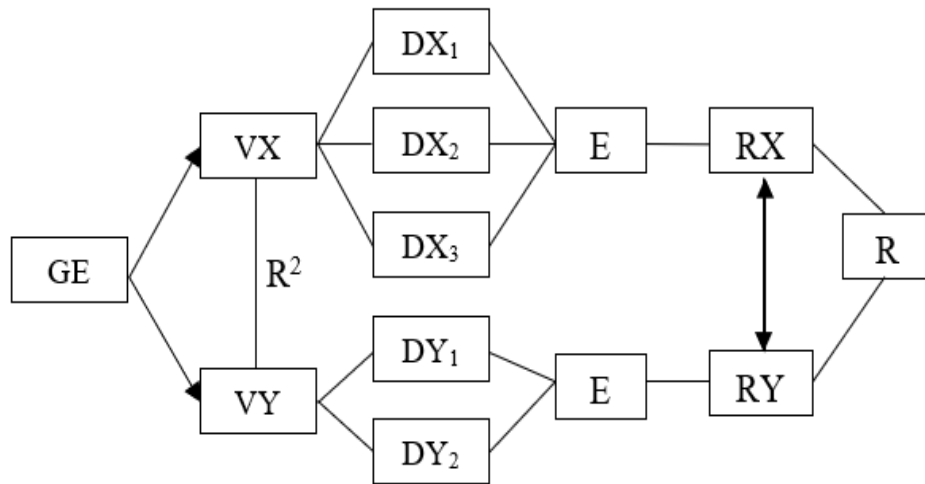
#### 4.2. Diseño de la investigación

Rodríguez (2019), precisa la investigación básica o fundamental como aquella que “busca el conocimiento de la realidad o de los fenómenos de la naturaleza, para contribuir a una sociedad cada vez más avanzada y que responda mejor a los retos de la humanidad”. La presente investigación es de tipo básica, ya que se tiene como propósito obtener conocimiento sobre la Cultura tributaria y la evasión fiscal en las empresas del sector construcción civil en la ciudad de Chota, Cajamarca-2022; esta no pretende crear o inventar algo en particular.

Según el diseño de prueba, es no experimental según Hernández et al. (2010), son “estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos (p. 149). Este tipo de investigación manipula inconscientemente las variables que busca explicar, sino que simplemente observa los fenómenos de interés en condiciones naturales para luego describirlos y analizarlos sin necesidad de simularlos en un ambiente controlado.

**Figura 1**

*Diseño de investigación.*



### 4.3. Métodos de Investigación

#### 4.3.1. Método de estudio

En el presente trabajo de investigación, se utilizarán los métodos de estudio Analítico- Sintético, ya que el análisis es un proceso lógico porque permite descomponer las variables de un todo en múltiples relaciones, características, componentes y cualidades, lo cual nos facilita estudiar el comportamiento de cada dimensión e indicador; la síntesis es una especie de operación inversa, que establece mentalmente la combinación o mezcla de las variables analizadas, y es posible descubrir la relación y características generales entre los elementos de la realidad. Ahora bien, el análisis y la síntesis se desempeñan como un equipo dialéctico, es por eso que el método se llama analítico-sintético. El análisis se origina por medio de la síntesis de las dimensiones e indicadores de ambas variables, mientras que la síntesis se realiza sobre la base de los resultados del análisis. (Rodríguez y Pérez, 2017, p. 8)

El método inductivo-deductivo consta de dos procesos inversos: inducción y deducir. La inducción es una forma de razonamiento en la que se aprende a partir del conocimiento. Casos específicos para un conocimiento más amplio, reflejados fenómeno

específico. Se basa en la repetición de hechos y fenómenos en la realidad, Encuentra las características comunes en determinados grupos, saca conclusiones sobre estos aspectos lo caracteriza. Las generalizaciones resultantes tienen una base empírica (Rodríguez y Pérez, 2017, p. 10).

#### **4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación**

##### **4.4.1. Población y muestra**

###### a) Población

López (2019), define la población como “Una población estadística es el total de individuos o conjunto de ellos que presentan o podrían presentar el rasgo característico que se desea estudiar”. En la presente investigación la población está determinada por todas las empresas del sector construcción civil en la ciudad de Chota, Cajamarca-2022.

###### b) Muestra

López (2018), define la muestra como un subconjunto de datos pertenecientes a la población, en la estadística, debe estar formado por un número de observaciones, que sean suficientes para representar el número total de datos. Para realizar el cálculo de muestra se utilizará la fórmula para poblaciones finitas:

$$\frac{N * (\sigma_c * 0,05)^2}{1 + (e^2 * (N - 1))} = n$$

###### **Valores:**

n = Tamaño de la muestra.

N = Total población.

$\sigma_c$  = Valor del nivel de confianza (Varianza)

e = Margen de error

### **Reemplazamos:**

$$N = 300$$

$$\sigma_c = 1,96 \text{ (Para el 95\% Nivel de confianza)}$$

$$e = 0,05$$

$$\frac{300 * (1.96 * 0,05)^2}{1 + (0.05^2 * (300 - 1))} = 169$$

#### ***4.4.2. Unidad de observación.***

La unidad de observación para la presente investigación son todos los colaboradores administrativos y de gerencia de las empresas del Sector Construcción Civil en la ciudad de Chota, Cajamarca-2022. Gerentes y/o contadores, que representan a las empresas del sector construcción civil

#### **4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información**

En el presente estudio se utilizará como técnica de investigación a la encuesta, para Westreicher (2022), la encuesta es una técnica estadística para recopilar información cualitativa y cuantitativa de una muestra representativa conformada por una población estadística. Como instrumento de medición se preparará un cuestionario de encuesta conformado por 16 preguntas cerradas en escala de Likert, de las cuales 10 preguntas estarán referidas a la variable de Cultura Tributaria y 6 referentes Evasión fiscal.

#### **4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información**

##### ***Procesamiento de datos***

Esta investigación realizará el acopio, tabulación, procesamiento y análisis de datos por medio del programa Microsoft Excel, para lo cual se realizarán tablas y gráficos estadísticos que permitan obtener información valiosa y ordenada acerca de los datos recopilados para el logro de objetivos y validación de las hipótesis establecidas.

### *Análisis de datos*

La información derivada del procesamiento de datos se interpretará en base a las tablas y gráficos obtenidos de manera ordenada y coherente, realizando comparaciones con trabajos de investigación similares para obtener información real sobre cómo actúan las variables de estudio en la presente investigación y en contextos semejantes.

#### 4.7. Matriz de Consistencia Metodológica

**Tabla 2**

*Matriz de consistencia*

<b>Título: Cultura tributaria y la evasión fiscal de las empresas del sector Construcción Civil, de la ciudad de Chota – Cajamarca 2022</b>								
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores/	Índices	Fuente o instrumento de recolección de datos	Tipos y Niveles
<b>Pregunta general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Variable 1:</b>		Conciencia Tributaria			Tipo de investigación: Básico
¿Cuál es la incidencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca - 2022?	Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022.	La cultura tributaria incide directamente en la evasión fiscal de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022.	Cultura tributaria	Deberes tributarios	Responsabilidad	Escala de Likert	Encuesta	Método de investigación: Analítico-Sintético
					Responsabilidad y solidaridad social			
				Respeto a la ley	Ley del IGV Ley del Impuesto a la Renta			
					SENCICO			
			responsabilidad y solidaridad social	Educación tributaria			Población: 300 colaboradores administrativos y de gerencia	

**Título: Cultura tributaria y la evasión fiscal de las empresas del sector Construcción Civil, de la ciudad de Chota – Cajamarca 2022**

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Índices	Fuente o instrumento de recolección de datos	Tipos y Niveles
<b>Preguntas auxiliares</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Variable 2:</b>					
a. ¿Cuáles son las características de la cultura tributaria en las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022?	a. Analizar las características de la cultura tributaria en las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022.	<b>H1:</b> El nivel de evasión fiscal es alto debido a la elusión tributaria y escaso pago de tributos de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de chota, en la ciudad de Chota-Cajamarca, año 2022.	Evasión fiscal	Elusión tributaria	Informalidad Tributaria	Escala de Likert	Encuesta Cuestionario	Muestra: 169 colaboradores administrativos y de gerencia  Técnica: Encuesta
b. ¿Cuál es el nivel de evasión fiscal en las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022?	b. Determinar el nivel de evasión fiscal en las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022				Ocultar información			
	c. Alcanzar una propuesta, para disminuir la evasión fiscal en las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota, Cajamarca año 2022.				Pago de tributos			

## **CAPÍTULO V**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

#### **5.1. Presentación de resultados**

Este capítulo tiene como objetivo la presentación de los resultados derivados de la aplicación y procesamiento de métodos de análisis cuantitativos, específicamente una encuesta. En las siguientes figuras y tablas, se destacan todas las preguntas que fueron sometidas a análisis e interpretación. Se llevó a cabo un análisis exhaustivo de las variables y dimensiones en relación con las variables de estudio definidas previamente.

Para cumplir con los objetivos principales y específicos de esta investigación, se utilizó software especializado como parte del proceso analítico. Se emplearon herramientas del paquete Microsoft Office 365, incluyendo Excel y Word, así como el software estadístico SPSS (Statistical Product and Service Solutions) en su versión 26. Los resultados obtenidos se presentan en las figuras, categorizados de acuerdo a un baremo que se dividió en tres niveles distintos: nivel alto, nivel medio y nivel bajo.

Esta metodología de análisis cuantitativo permitió un enfoque riguroso en la evaluación de las respuestas de la encuesta, proporcionando una comprensión más profunda de las variables en cuestión y su relación con los objetivos de la investigación. Las siguientes secciones de este capítulo se dedican a la presentación y discusión detallada de estos resultados, lo que contribuirá a responder las preguntas de investigación planteadas en este estudio.

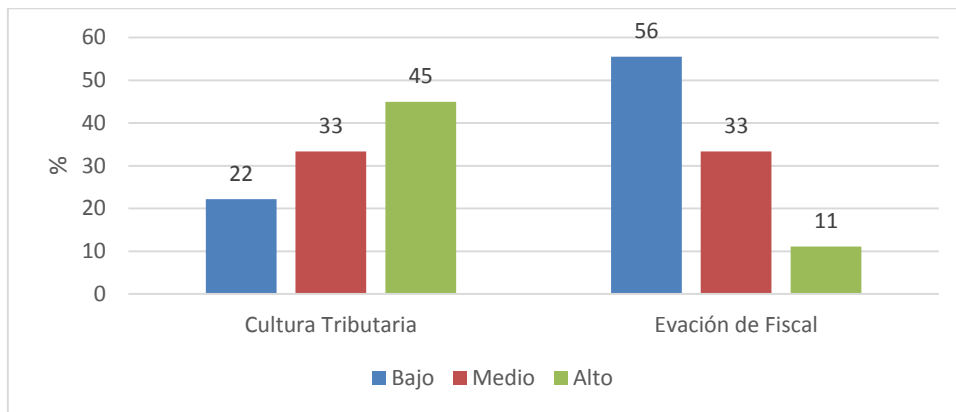
##### **5.1.1. *Variable cultura tributaria y Evasión fiscal***

A continuación, en la figura 1 mostraremos los valores porcentuales en niveles; alto, medio y bajo, según Baremo; de las variables cultura tributaria y evasión de impuestos.



## Figura 2

*Valoración de las variables de estudio.*



**Interpretación.** En la figura 2, se observó que, en el pasado, la cultura tributaria exhibía un nivel significativamente alto, con un 45% de los participantes considerando que se encontraba en esta categoría. Además, un 33% de los encuestados percibía la cultura tributaria como un fenómeno de nivel medio, mientras que solamente un 22% la calificaba en un nivel bajo.

En contraste, en el mismo período de tiempo, la evasión de impuestos presentaba un panorama diferente. Solo un 11% de los participantes indicó que la evasión fiscal se encontraba en un nivel alto. El 33% de los encuestados la ubicó en un nivel medio, mientras que un notable 56% la situó en un nivel bajo.

Estos resultados pasados reflejan una percepción generalizada de que la cultura tributaria era alta, lo que implica una actitud positiva hacia el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los ciudadanos. Por otro lado, la evasión fiscal parecía ser menos prevalente en ese período, con la mayoría de los participantes considerándola en un nivel bajo.

Estos hallazgos del pasado proporcionan una base importante para comprender cómo las actitudes hacia la cultura tributaria y la evasión fiscal pueden haber influido en las prácticas fiscales y las políticas tributarias en ese momento. Sin embargo, es

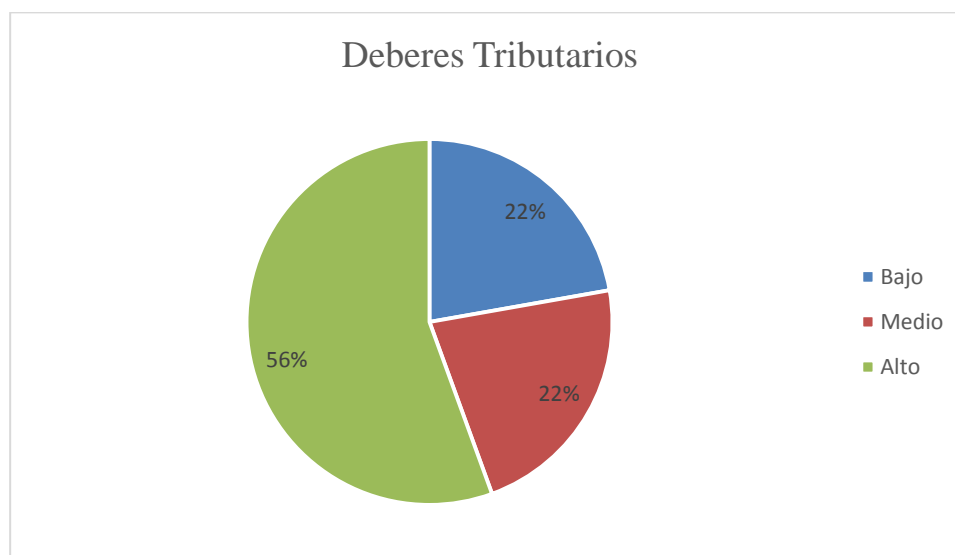
fundamental reconocer que las percepciones pueden variar con el tiempo y pueden estar sujetas a cambios debido a factores económicos, políticos y sociales en evolución. Por lo tanto, este análisis pasado es un punto de partida valioso para investigaciones posteriores sobre la dinámica fiscal en ese período específico.

### 5.1.2. Dimensiones de la variable cultura tributaria

A continuación, en la figura 3, 4 y 5 mostraremos los valores porcentuales en niveles; alto, medio y bajo, según Baremo; deberes tributarios, respeto a la ley y, responsabilidad social.

**Figura 3**

*Valoración deberes tributarios.*



**Interpretación:** El análisis de la figura 3 revela que la percepción de los encuestados sobre los deberes tributarios como un componente de la cultura tributaria es variada. Concretamente, un 56% de los encuestados atribuyó un nivel alto de importancia a los deberes tributarios dentro de la cultura tributaria, mientras que un 22% los consideró de baja relevancia. Esto genera una diferencia significativa del 34% entre estos dos extremos.

Por otro lado, el 22% de los encuestados evaluó los deberes tributarios como una característica de nivel medio en la cultura tributaria. Esto sugiere que existe una percepción intermedia en cuanto a la importancia de los deberes tributarios en el contexto de la cultura tributaria.

Estos hallazgos indican una diversidad de perspectivas entre los encuestados en lo que respecta a la consideración de los deberes tributarios dentro de la cultura tributaria. Esta variabilidad puede influir en la comprensión general de cómo se integran los deberes tributarios en la sociedad y, por ende, en las actitudes y comportamientos hacia el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

#### **Figura 4**

*Valoración respecto a la ley.*



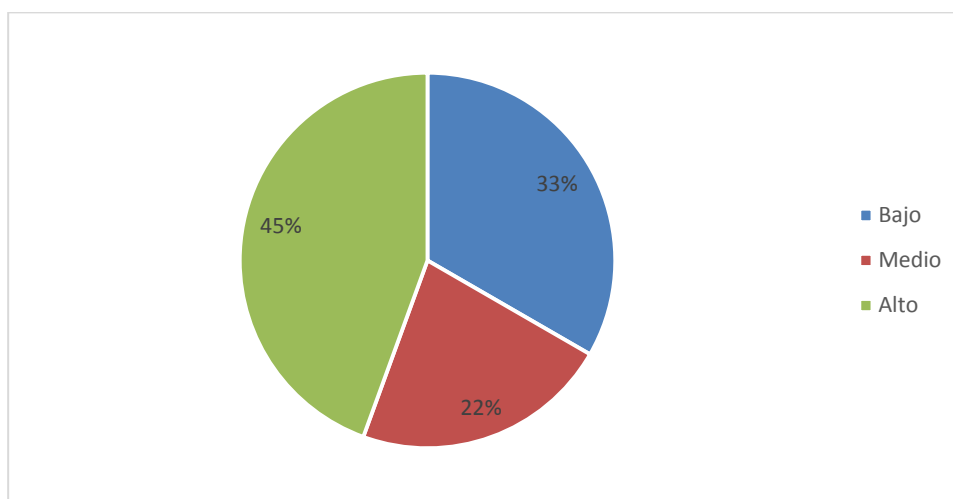
**Interpretación:** Según los datos presentados en el gráfico, el 45% de los encuestados que se ubicaron en la categoría de nivel alto consideraron el respeto a la ley como una característica relevante de la cultura tributaria. Por otro lado, un 22% de los participantes que se encontraban en el nivel bajo asignó poca importancia a esta característica. Esta diferencia en la percepción fue de un 23%.

Además, el 33% de los encuestados, que representaba un grupo intermedio en términos de sus percepciones, consideró el respeto a la ley como un componente de nivel medio dentro de la cultura tributaria.

Estos resultados sugieren que existía una variedad de perspectivas entre los encuestados en relación con la relevancia del respeto a la ley dentro de la cultura tributaria. Esta diversidad de opiniones puede tener implicaciones importantes en la forma en que se entiende y se aborda el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y puede haber influido en el comportamiento fiscal de los ciudadanos en el período analizado.

**Figura 5**

*Valoración responsabilidad y solidaridad social.*



**Interpretación.** Según las respuestas de los encuestados en el análisis pasado, un 45% de ellos identificó la responsabilidad y la solidaridad social como una característica de alto nivel en la cultura tributaria. En contraste, un 33% de los encuestados la calificó como de bajo nivel, lo que representa una diferencia significativa de 12 puntos porcentuales entre estos dos extremos.

Además, el 22% de los participantes expresó una percepción intermedia, considerando la responsabilidad y la solidaridad social como una característica de nivel medio dentro de la cultura tributaria.

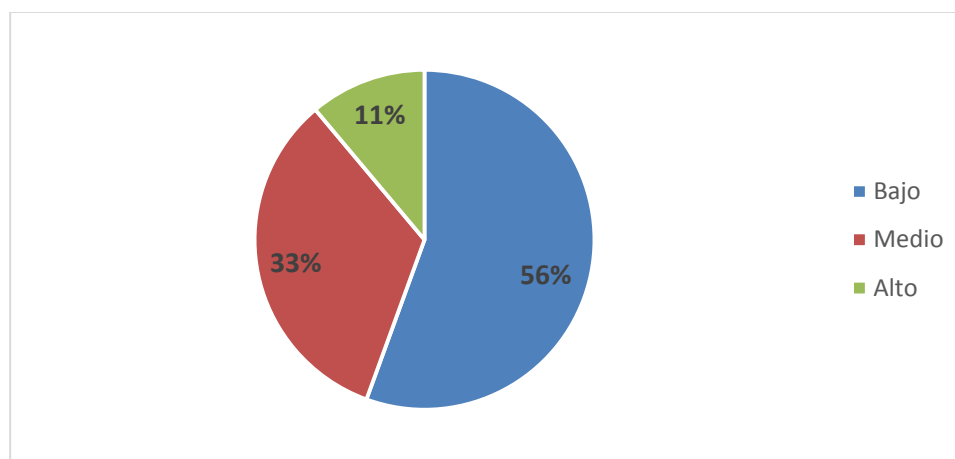
Estos resultados indican que, en el contexto del análisis pasado, hubo una diversidad de opiniones entre los encuestados en relación con la importancia de la responsabilidad y la solidaridad social en la cultura tributaria. Este hallazgo puede tener implicaciones significativas para comprender cómo se percibe la relación entre los deberes fiscales y el compromiso social en la sociedad, lo que, a su vez, podría influir en las actitudes hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### 5.1.3. Dimensiones de la variable dependiente Evasión fiscal

A continuación, en la figura 6 y 7 mostraremos los valores porcentuales en niveles; alto, medio y bajo, según Baremo; elusión tributaria y pagos de tributo.

**Figura 6**

*Elusión tributaria.*



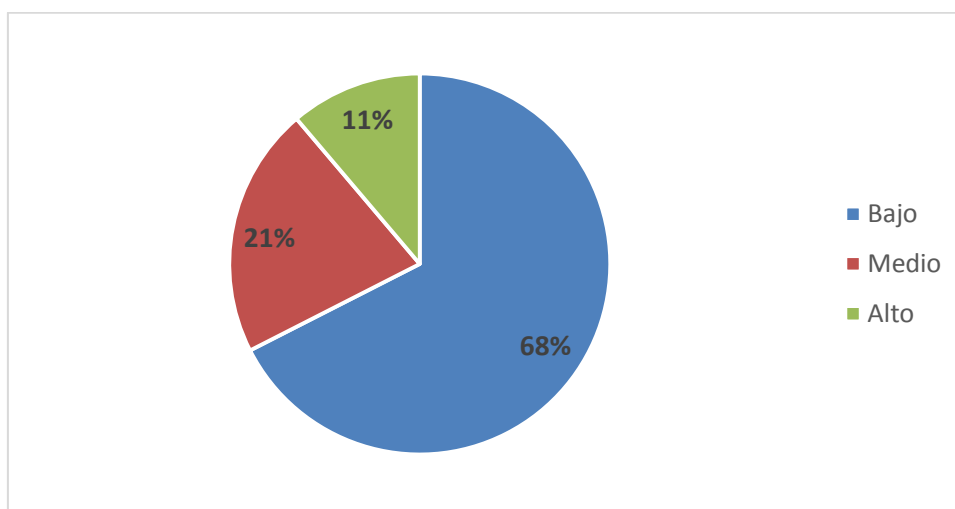
**Interpretación.** Según las respuestas de los encuestados en el pasado, se puede observar que el análisis de la elusión tributaria revela una amplia variedad de opiniones. En concreto, el 11% de los participantes atribuyó un nivel alto de relevancia a la elusión tributaria, mientras que un considerable 56% la consideró de baja importancia. Esta diferencia significativa de 45 puntos porcentuales entre estos dos extremos ilustra la diversidad de opiniones sobre este tema.

Además, un 33% de los encuestados evaluó la elusión tributaria en un nivel medio. Esto sugiere que existe una percepción intermedia sobre la importancia de la elusión tributaria en el contexto tributario.

Estos hallazgos pasados indican que la elusión tributaria es un tema que genera opiniones variadas entre los encuestados, y que esta diversidad de perspectivas puede influir en la comprensión y percepción general de la elusión tributaria en la sociedad en ese momento.

### **Figura 7**

*Pagos tributarios.*



**Interpretación.** Según las respuestas proporcionadas por los encuestados en el pasado, se observa que el análisis de la elusión tributaria reveló una variedad de percepciones. Concretamente, el 11% de los encuestados consideró que la elusión tributaria tenía un nivel alto de relevancia. En contraste, un notable 68% de los participantes la calificó con un nivel bajo, lo que representa una diferencia significativa de 55 puntos porcentuales entre estas dos categorías.

Adicionalmente, el 21% de los encuestados evaluó la elusión tributaria como una característica de nivel medio. Estos resultados pasados indican que existía una considerable diversidad de opiniones entre los encuestados con respecto a la importancia

de la elusión tributaria en ese momento.

La variabilidad en estas percepciones puede reflejar distintas actitudes y entendimientos sobre la elusión tributaria en la sociedad de aquel periodo, lo que podría tener implicaciones importantes en términos de políticas fiscales y estrategias para fomentar el cumplimiento tributario.

## 5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados

### 5.2.1. Análisis, interpretación de resultados

**Tabla 3**

*Tabla cruzada de las variables: Cultura Tributaria y Evasión fiscal.*

		Evasión fiscal			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
<b>Cultura Tributaria</b>	Bajo	Recuento	0	18	19	37
		% del total	0,0%	10,7%	11,2%	21,9%
	Medio	Recuento	38	18	0	56
		% del total	22,5%	10,7%	0,0%	33,1%
	Alto	Recuento	57	19	0	76
		% del total	33,7%	11,2%	0,0%	45,0%
Total	Recuento	95	55	19	169	
	% del total	56,2%	32,5%	11,2%	100,0%	

En la tabla 3, se aprecia el cruce de variables de la cultura tributaria y la evasión fiscal, en donde la cultura tributaria posee un nivel alto con un porcentaje de un 45%, nivel medio con un 33.1% y nivel bajo un 21.9%. En cambio, la evasión fiscal se encuentra en un nivel bajo con un porcentaje de un 56.2%, nivel medio 32.5% y un nivel alto 11,2%, lo que nos lleva a inferir a mayor cultura tributaria menor es la evasión fiscal.

A continuación, las tablas de correlación según Rho de Spearman para la medición de relación y el nivel correlacional.

**Tabla 4***Correlación de Rho de Spearman*

		Cultura Tributaria	Evasión fiscal
Rho de Spearman	Cultura	Coefficiente de correlación	1,000
	Tributaria	Sig. (bilateral)	.
		N	169
	Evasión fiscal	Coefficiente de correlación	-0,572**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	169

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la encuesta se observó que las variables cultura tributaria y evasión fiscal presentan un valor de coeficiente de correlación  $r = -0.572$ , dicho valor representa una correlación negativa moderada.

En la encuesta se observó que Sig. (bilateral) = 0.000 es menor que el nivel de significancia  $\alpha = 0.01$  por lo tanto existe relación significativa entre las variables cultura tributaria y evasión fiscal.

**Tabla 5***Regresión de las variables.*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	0.642 <sup>a</sup>	0.412	0.329	0.53028

a. Predictores: (Constante), V\_X

En la tabla 5 el valor R (coeficiente de correlación): el valor R de 0.642 sugiere que existe una correlación positiva moderada entre la "cultura tributaria" y la "evasión fiscal". Esto significa que, en general, a medida que la cultura tributaria aumenta, también tiende a aumentar la evasión fiscal, y viceversa. Sin embargo, esta correlación no es extremadamente fuerte.



R-cuadrado ( $R^2$ ): el R-cuadrado de 0.412 significa que aproximadamente el 41.2% de la variabilidad en la "evasión fiscal" se explica por la variabilidad en la "cultura tributaria". Esto indica que tu modelo de regresión tiene cierta capacidad para predecir la evasión fiscal en función de la cultura tributaria, pero aún queda una cantidad significativa de variabilidad sin explicar.

R-cuadrado ajustado ( $R^2$  ajustado): el R-cuadrado ajustado de 0.329 es ligeramente menor que el R-cuadrado, lo cual es común cuando tienes una variable independiente en tu modelo. Esto sugiere que, aunque la cultura tributaria tiene cierta influencia en la evasión fiscal, no todas las variaciones observadas en la evasión fiscal pueden atribuirse únicamente a la cultura tributaria. El R-cuadrado ajustado tiene en cuenta el número de variables independientes y penaliza la inclusión de variables irrelevantes, por lo que es una medida más conservadora de la calidad del modelo.

Error estándar de la estimación: el error estándar de la estimación de 0.53028 representa la dispersión típica de los puntos de datos alrededor de la línea de regresión. Cuanto menor sea este valor, mejor se ajustará el modelo a los datos. En este caso, el error estándar de la estimación es relativamente alto, lo que sugiere que hay cierta variabilidad no explicada por la cultura tributaria en la evasión fiscal.

En resumen, los resultados indican que la cultura tributaria tiene una influencia moderada en la evasión fiscal, pero no explica la totalidad de la variabilidad observada en la evasión fiscal. Puede haber otras variables o factores que también influyan en la evasión fiscal y que no se están teniendo en cuenta en este modelo. Sería útil explorar estas posibles variables adicionales para obtener una comprensión más completa de los determinantes de la evasión fiscal.

**Tabla 6***Coefficientes*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Desv. Error	Beta		
(Constante)	2.804	0.123		22,807	0.000
V_X	-0,562	0.052	-0.642	-10.811	0.000

a. Variable dependiente: V\_Y

La tabla 6 muestra los valores para la formación de la ecuación lineal de las incidencias de las variables cultura tributaria y evasión fiscal:

$$\text{Ecuación: } y = a + bx$$

$$\text{Evasión Tributaria} = 2.804 + (-0.562) * (\text{Cultura tributaria})$$

Interpretación inferencial: En la tabla anterior los valores de la constante y de la variable dependiente, para realizar las predicciones futuras, en donde la constante tiene un valor de +2.804 y la variable dependiente tiene un valor negativo de -562.

**Tabla 7**

*Tabla cruzada: Elusión Tributaria y Pago de tributos.*

		DY2: Pago de tributos			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
<b>DY1: Elusión Tributaria</b>	Bajo	Recuento	95	0	0	95
		% del total	56.2%	0.0%	0.0%	56.2%
	Medio	Recuento	19	36	0	55
		% del total	11.2%	21.3%	0.0%	32.5%
	Alto	Recuento	0	0	19	19
		% del total	0.0%	0.0%	11.2%	11.2%
Total		Recuento	114	36	19	169
		% del total	67.5%	21.3%	11.2%	100.0%

En la tabla 7, se aprecia el cruce de las dimensiones elusión tributaria y pago de tributos, en donde la elusión tributaria posee un nivel alto con un porcentaje de un 11.2%, nivel medio con un 32.5% y nivel bajo un 56.2%. En cambio, los pagos de tributos se encuentran en un nivel bajo con un porcentaje de un 56.2%, nivel medio 32.5% y un nivel alto 11,2%, lo que nos lleva a inferir a menor elusión de tributos mayor es el pago de tributos.

**Tabla 8**

*Correlación de Rho de Spearman*

		Elusión Tributaria	Pago de tributos
Rho de Spearman	Elusión Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	169
	Pago de tributos	Coefficiente de correlación	0,884**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	169

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se observó que las dimensiones elusión tributaria y pago de tributos presentan un valor de coeficiente de correlación  $r = 0,884$  dicho valor representa una correlación positiva muy alta.

En la primera encuesta se observó que Sig. (bilateral) = 0.000 es menor que el nivel de significancia  $\alpha = 0.01$  por lo tanto existe relación significativa entre las dimensiones elusión tributaria y pago de tributos.

### **5.2.2. *Discusión de Resultados***

Los hallazgos derivados de esta investigación permiten inferir, en primer lugar, que el estudio se fundamenta en dos variables fundamentales: la cultura tributaria y la evasión fiscal. Ambas variables fueron examinadas en el contexto específico de empresas del sector de la Construcción Civil en la ciudad de Chota.

Los resultados de la encuesta revelan una correlación negativa moderada entre las variables "cultura tributaria" y "evasión fiscal", expresada por un coeficiente de correlación ( $r$ ) de  $-0.572$ . Este indicador sugiere una relación inversa significativa entre estas dos variables; en otras palabras, a medida que la cultura tributaria experimenta un aumento, se observa una disminución correspondiente en la propensión a la evasión fiscal, y viceversa.

Este fenómeno revela una dinámica intrincada entre la mentalidad tributaria de las empresas del sector de la Construcción Civil y su inclinación a incurrir en prácticas de evasión fiscal. La correlación negativa moderada fortalece la hipótesis inicial que postulaba la existencia de una conexión sustancial entre la cultura tributaria y la evasión fiscal en este contexto particular.

Estos resultados, respaldados por un análisis estadístico robusto, no solo contribuyen al entendimiento de las complejidades en la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal, sino que también proporcionan una base empírica valiosa para la formulación de estrategias y políticas dirigidas a mitigar la evasión fiscal en el sector de la Construcción Civil en la ciudad de Chota y, potencialmente, en contextos similares.

En conclusión, los datos obtenidos aportan una perspectiva crítica a la comprensión de los factores que influyen en la conducta tributaria de las empresas en este sector específico, ofreciendo una base sólida para futuras investigaciones y acciones prácticas en el ámbito de la fiscalidad empresarial.

En el análisis de los resultados, la prueba de significancia bilateral arrojó un valor de 0.000, significativamente inferior al nivel establecido de 0.01. Este resultado robusto respalda la conclusión de que existe una relación sustancial y significativa entre las variables "cultura tributaria" y "evasión fiscal". En esencia, los datos recabados de la encuesta proporcionan evidencia concluyente a favor de la hipótesis planteada, indicando que la cultura tributaria ejerce una influencia significativa en los patrones de evasión fiscal.

Desde la perspectiva teórica penalista, estos hallazgos adquieren una relevancia significativa. La teoría penalista postula que la contención de los delitos fiscales se entrelaza con el derecho penal ordinario, estableciendo así un marco conceptual unificado. En este contexto, tanto las leyes fiscales como las penales convergen en la búsqueda de objetivos similares: salvaguardar los intereses públicos prevaleciendo sobre consideraciones éticas individuales. Se aprecia, por tanto, una coherencia en la orientación de ambas áreas legales, orientadas hacia la protección de la comunidad ante infracciones patrimoniales como la evasión fiscal. En consecuencia, se impone una restricción a la libertad individual en aras de prevenir la evasión fiscal, entendida como una transgresión patrimonial con repercusiones a nivel comunitario. Estos resultados respaldan y consolidan la comprensión teórica de la interconexión entre la cultura tributaria, la evasión fiscal y el marco legal penalista, contribuyendo así al avance del conocimiento en este campo de investigación.

La correlación negativa identificada en la presente encuesta respalda la premisa de que una cultura tributaria sólida desempeña un papel fundamental en la reducción de la evasión fiscal. Los resultados sugieren que la promoción de una mentalidad que favorezca el cumplimiento de las obligaciones fiscales puede ser un componente esencial en la lucha contra la evasión. Este hallazgo refuerza la importancia de considerar la

cultura tributaria como un factor determinante en la eficacia de las políticas fiscales.

La observación de una correlación negativa implica que a medida que la cultura tributaria se fortalece, la propensión a la evasión fiscal tiende a disminuir. Esta relación sugiere que las sanciones fiscales, en lugar de basarse únicamente en la imposición de multas económicas, podrían ser más efectivas si se centran en la amenaza de reducir el patrimonio personal y en la creación de un entorno que desincentive la elusión de las obligaciones tributarias.

Los resultados, en su conjunto, respaldan la noción de que la cultura tributaria ejerce una influencia significativa en el comportamiento fiscal. Este respaldo es coherente con la teoría penalista, que sostiene que la prevención del delito fiscal puede lograrse mediante la comprensión y manipulación de los factores culturales que afectan las decisiones fiscales individuales.

En síntesis, la comprensión profunda de la relación entre la cultura tributaria y el comportamiento fiscal, como se revela en esta investigación, tiene implicaciones valiosas para la formulación de políticas fiscales efectivas. Estos resultados ofrecen perspectivas prácticas para diseñar estrategias que promuevan el cumplimiento tributario, abordando la evasión fiscal desde una perspectiva cultural y proporcionando una base sólida para futuras investigaciones y desarrollos políticos en este ámbito.

La presente investigación revela hallazgos significativos al analizar la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal a la luz de la teoría administrativa de James Goldschmidt. La conexión negativa moderada identificada entre estos dos constructos sugiere un papel crucial de la administración eficaz en el ámbito fiscal. De acuerdo con la teoría propuesta, el derecho penal administrativo se erige como un mecanismo destinado a eliminar obstáculos que obstaculizan la realización del interés público, considerando la evasión fiscal como un comportamiento anti-administrativo que socava

la capacidad del Estado para ofrecer servicios públicos y alcanzar sus metas de bienestar público.

La correlación negativa moderada detectada entre la cultura tributaria y la evasión fiscal ofrece perspectivas valiosas sobre la relación entre estos dos fenómenos. La interpretación de estos resultados sugiere que una cultura tributaria más sólida se asocia con una menor propensión al comportamiento anti-administrativo, es decir, a una menor evasión fiscal. Este hallazgo implica que cuando las personas tienen una comprensión más profunda de sus obligaciones tributarias y reconocen el valor de contribuir al bienestar público, se reduce la probabilidad de que evadan impuestos.

En última instancia, los resultados de este estudio respaldan de manera contundente la importancia de fomentar una cultura tributaria sólida como parte integral de las estrategias de administración fiscal. La asociación positiva entre una cultura tributaria robusta y la reducción de la evasión fiscal subraya la relevancia de promover el interés público y mejorar la eficacia de la administración fiscal. Estos hallazgos no solo contribuyen al cuerpo existente de conocimiento en la materia, sino que también tienen implicaciones prácticas significativas para el diseño de políticas y estrategias destinadas a mejorar la administración fiscal y mitigar la evasión.

La relación discernida entre la cultura tributaria y la evasión fiscal puede ser analizada bajo la lente de la Teoría Autonomista, concebida por Giovanni Carano-Donvito. Conforme a esta teoría, las transgresiones tributarias adquieren una naturaleza única y no deben ser interpretadas simplemente como violaciones de la legislación común. En este contexto, los resultados de la encuesta respaldan la premisa de que la cultura tributaria y la disposición a cumplir con las obligaciones fiscales mantienen una interconexión significativa, regida por dinámicas propias, divergentes de las sanciones legales generales.

En síntesis, los resultados de la investigación indican una correlación negativa moderada entre la cultura tributaria y la evasión fiscal, respaldada por una relación estadísticamente significativa. Este hallazgo coadyuva a la Teoría Autonomista al sugerir que las infracciones tributarias poseen características distintivas, no limitándose a ser meras infracciones de la ley común. Tales descubrimientos ostentan trascendencia para la comprensión y el abordaje de la evasión fiscal desde perspectivas tanto legales como sociales.

La coherencia de estos resultados con la teoría tributaria, que subraya la singularidad y uniformidad de las infracciones tributarias en el contexto legal, es destacable. La correlación negativa observada respalda la noción de que una cultura tributaria sólida, que promueva el respeto por las obligaciones fiscales, se asocia con niveles reducidos de evasión fiscal. Esto concuerda con la idea de que las prácticas y la cultura fiscales pueden ejercer influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Importa subrayar que estos resultados no establecen una relación causal directa entre la cultura tributaria y la evasión fiscal, sino que señalan una asociación estadística significativa. En consecuencia, sugieren que, en el contexto de esta investigación, la cultura tributaria podría desempeñar un papel clave en la comprensión y fomento del cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esta conclusión coexiste con los fundamentos de la teoría tributaria, que enfatiza la autonomía de las infracciones tributarias y la relevancia de clasificarlas dentro del marco legal tributario.

En el análisis y la discusión de los resultados obtenidos en las empresas del sector construcción civil de Chota, nos basamos en la Ley N° 28194, la cual constituyó nuestro punto de partida para el análisis. En la actualidad, empresas y personas naturales, por falta de cultura y desconocimiento, incurren en evasión fiscal; en otros casos, lo hacen de



manera intencionada, percibiendo erróneamente a la SUNAT como adversaria, cuando, en realidad, es la entidad encargada de recaudar tributos para financiar inversiones en infraestructuras como escuelas, carreteras y hospitales. Sin embargo, algunos empresarios no comparten esta perspectiva.

La incidencia de las variables de estudio, cultura tributaria y evasión fiscal, se revela mediante un R<sup>2</sup> ajustado del 32.9%, un valor que indica una moderada explicación del fenómeno. Es crucial destacar que la variable evasión fiscal se ve influida de manera preponderante por la variable cultura tributaria, como se evidencia en la correlación inversa significativa de -0.572. Este hallazgo sugiere que un aumento en la cultura tributaria está asociado a una disminución significativa en la evasión fiscal. Este fenómeno subraya la importancia de una educación orientada y fundamentada en principios sólidos, capaces de transformar la dinámica social. En este contexto, el ejemplo y la enseñanza sobre la relevancia de cumplir con las obligaciones tributarias se vuelven cruciales.

En consonancia con las conclusiones de Almeida (2017), quien aborda el control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo, la implementación de sistemas informáticos se erige como una opción efectiva para prevenir fraudes. No obstante, nuestra investigación trasciende esta perspectiva al destacar la importancia de incorporar la buena fe de los empresarios. La promoción de principios éticos y prácticas tributarias sólidas podría resultar en enfoques menos onerosos y más eficientes para el control de fraudes, alentando una autoregulación dentro del sector.

En concordancia, Llácer (2014) aboga por la informática como herramienta fundamental para reducir fraudes tributarios. Sin embargo, nuestro enfoque amplía esta visión al subrayar la necesidad de combinar estratégicamente la tecnología con la promoción de valores tributarios sólidos. La conjunción de ambos enfoques podría

fortalecer las bases para un sistema tributario más íntegro y resistente a prácticas evasivas.

Por otro lado, Quintanilla (2014) aporta perspectivas desde el ámbito nacional, centrándose en la evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Sus conclusiones resaltan la conexión directa entre una cultura tributaria deficiente y el riesgo de un fracaso estatal, subrayando la relevancia de las políticas fiscales. Estos resultados refuerzan la necesidad de abordar la evasión fiscal desde un enfoque holístico que incorpore tanto aspectos culturales como políticas fiscales coherentes.

En el transcurso de la presente investigación, se identificó una correlación inversa de magnitud moderada. Esta conclusión encuentra respaldo en la investigación realizada por Apaza (2019), quien examinó la relación entre la cultura tributaria y la formalización de empresas mineras en el contexto peruano. Apaza destaca diversas características, como el conocimiento comprometido y la relación significativa, que influyen en la conformación de estas empresas mineras. Un caso análogo se observa en las empresas de construcción civil en la ciudad de Chota, donde algunos empresarios, desinformados acerca de las obligaciones tributarias, son asesorados incorrectamente. En este contexto, el personal encargado de la contabilidad puede aplicar las leyes tributarias de manera errónea, exacerbando la problemática.

Las conclusiones de Apaza subrayan que la existencia de la cultura tributaria está arraigada en el desarrollo personal empresarial. En las empresas de construcción civil, los valores, creencias y actitudes desempeñan un papel fundamental en la formación de la cultura tributaria. Sin embargo, Apaza también señala que estos valores y principios tienden a ser relegados al segundo plano al momento de cumplir con las obligaciones tributarias. Esto se evidencia de manera más palpable en la prevalencia de intereses personales por parte de algunos empresarios, quienes optan por evadir impuestos. Este

fenómeno adquiere un matiz social y cultural, instando a la necesidad de considerar estos factores y proponer nuevas políticas que aborden y transformen esta cultura tributaria adversa.

Para ilustrar, consideremos el caso de una empresa de construcción civil en Chota, donde la falta de comprensión de las leyes tributarias ha llevado a prácticas incorrectas en la gestión contable. Esta situación no solo refleja la necesidad de capacitación adecuada, sino también la importancia de corregir asesoramientos equivocados que contribuyen a la mala interpretación de las normativas fiscales.

En síntesis, los hallazgos de esta investigación, respaldados por las observaciones de Apaza, resaltan la urgencia de abordar la cultura tributaria desde un enfoque integral, considerando tanto los aspectos legales como los elementos culturales y sociales que la moldean. La formulación de políticas efectivas debe ser precedida por un análisis detallado de estas dinámicas, con el objetivo de implementar medidas que transformen la percepción y el comportamiento tributario en el sector empresarial.

En el análisis de otras investigaciones a nivel local, se observa una convergencia de opiniones y conclusiones que se asemejan a las obtenidas en investigaciones de alcance nacional. Un ejemplo ilustrativo es la investigación de Rodríguez (2018) sobre la cultura empresarial y evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca. En este contexto, los empresarios y otras personas naturales se caracterizan por carecer de la transparencia necesaria, y la cultura tributaria se revela como un factor significativo en relación con la evasión fiscal. Este patrón se repite en diversas investigaciones, llegando a conclusiones similares sobre la conexión entre estas variables de estudio.

En particular, las investigaciones revelan que en Cajamarca, aproximadamente el 10% de las ventas anuales no presentan transparencia. Contrastando estos hallazgos con los resultados de nuestra investigación, donde se obtuvo un valor porcentual del 22%, se

evidencia una realidad más pronunciada en cuanto a la falta de apego a la legalidad, especialmente en el sector de la construcción civil. Este dato, aunque ligeramente superior al encontrado en Cajamarca, subraya la persistente falta de cultura tributaria en la región. Los valores identificados en nuestra investigación, así como en los antecedentes analizados, apuntan a la necesidad de un esfuerzo considerable en la mejora de aspectos tributarios en la región.

Un ejemplo adicional que respalda estos hallazgos puede encontrarse en la experiencia de una empresa de construcción civil en la región. La falta de transparencia en sus operaciones y la escasa conciencia tributaria entre sus miembros han contribuido a la alta proporción de ventas no transparentes, destacando la urgencia de implementar estrategias que promuevan la cultura tributaria y la adherencia a las normativas fiscales.

En resumen, la consistencia de los resultados entre investigaciones locales y nacionales, como el caso de Rodríguez (2018), junto con los datos específicos de Cajamarca y nuestra propia investigación, subraya la magnitud del desafío en términos de cultura tributaria en la región. Estos ejemplos proporcionan una visión tangible de la problemática, respaldando la necesidad de intervenciones sustanciales para fomentar una mayor conciencia y cumplimiento tributario en el sector empresarial, especialmente en la construcción civil.

La presente investigación revela una correlación inversa de magnitud moderada, en consonancia con los resultados obtenidos por Apaza (2019) en su estudio sobre la cultura tributaria y la formalización de empresas mineras en el contexto peruano. Asumiendo un enfoque similar, se observa que en el sector de construcción civil en la ciudad de Chota, algunos empresarios desconocen las complejidades legales de los tributos. Ejemplificando esta problemática, es común encontrar asesoramientos incorrectos por parte del personal encargado de la contabilidad, quienes aplican

erróneamente las leyes tributarias, exacerbando así la falta de comprensión y compliance tributario.

Las conclusiones de Apaza refuerzan la idea de que la cultura tributaria incide directamente en el desarrollo personal empresarial. En el caso específico de la construcción civil, los valores, creencias y actitudes influyen de manera determinante en la conformación de la cultura tributaria. Sin embargo, la investigación señala que estos valores y principios tienden a ser desplazados al momento de cumplir con las obligaciones tributarias. Este fenómeno, observado de manera más tangible en la prevalencia de intereses personales que conducen a la evasión fiscal, se convierte en un fenómeno social y cultural arraigado, que requiere una atención detallada y propuestas de políticas efectivas para su transformación.

En el transcurso de la presente investigación, se identificó una correlación inversa de magnitud moderada, una perspectiva que cobra relevancia a la luz de la Teoría del Poder Tributario propuesta por Flores (1982). Dicha teoría conceptualiza el poder tributario como una atribución conferida por la Constitución a los distintos niveles de gobierno para crear, modificar, suprimir o exonerar tributos. En el contexto del Gobierno Central, este poder se divide entre el Congreso y el Poder Ejecutivo, con responsabilidades específicas para cada uno. Mientras que al Ejecutivo le compete regular aranceles y tasas, al Congreso se le asigna la creación de impuestos, los tributos de mayor impacto económico, y las contribuciones.

Considerando este marco teórico, es vital examinar cómo la cultura tributaria, delineada por la correlación identificada, se relaciona con las atribuciones específicas de cada nivel de gobierno. Un ejemplo palpable de esta intersección se observa en el ámbito de los Gobiernos Locales, donde el poder tributario les permite crear tributos vinculados, como contribuciones y tasas, así como derechos, arbitrios y licencias municipales dentro

de su jurisdicción territorial (Rodríguez, 2018, p. 33).

Para profundizar en estas dinámicas, es pertinente incorporar la investigación de Rodrigo (2015), quien exploró la educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota en 2013. Sus datos, contextualizados en la misma realidad, respaldan la premisa de que la buena educación de la población, en este caso, de los empresarios en la construcción civil, es la clave para mitigar la evasión fiscal.

Rodrigo aboga por estrategias educativas que trasciendan la mera información sobre obligaciones tributarias. Propone la creación de programas y seminarios que no solo informen, sino que también concienticen a los ciudadanos sobre la importancia de sus acciones. Destaca que la estrategia educativa debe inspirar una valoración individual de la corrección o incorrección de las acciones, independientemente del comportamiento de los demás, y fomentar la responsabilidad de contribuir y ejercer una ciudadanía activa.

Este enfoque se alinea con la necesidad de cambiar a largo plazo la mentalidad de las personas en materia tributaria. Sin embargo, el desafío radica en la implementación de propuestas concretas, requiriendo la colaboración de aliados estratégicos y la participación activa de las autoridades. La transformación de la cultura tributaria, como sugiere Rodrigo, implica no solo informar, sino también modelar comportamientos mediante el ejemplo de las autoridades. Este paradigma refuerza la importancia de considerar tanto la teoría del poder tributario como las estrategias educativas en la formulación de políticas que aborden la evasión fiscal desde múltiples perspectivas.

### 5.3. Contrastación de hipótesis

#### *Formulación de hipótesis General*

H1: La cultura tributaria incide indirectamente en la evasión fiscal de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022.

H0: La cultura tributaria no incide indirectamente en la evasión fiscal de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022

#### **Nivel de significancia**

$$\alpha = 0.05$$

#### **Estadígrafo de prueba**

**Tabla 9**

*Prueba de Significancia Pruebas de Rho de Spearman.*

<b>Rho de Spearman.</b>	
<b>Sig. (bilateral)</b>	0,00
<b>N</b>	169

Nota:

Si  $p > 0.05$  Aceptamos la hipótesis nula

Si  $p < 0.05$  Rechazamos la hipótesis nula de manera significativa

**Toma de decisión.** El valor de significancia de Rho de Spearman es de 0.000 un valor menor al valor de significancia del  $\alpha=0.05$  por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa: La cultura tributaria incide indirectamente en la evasión fiscal de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca -2022.

#### *Formulación de hipótesis Especifica*

H1: El nivel de evasión fiscal es alto debido a la elusión tributaria y escaso pago de tributos de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de chota, en la ciudad de Chota- Cajamarca, año 2022.

H0: El nivel de evasión fiscal no es alto debido a la elusión tributaria y escaso pago de tributos de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota, en la ciudad de Chota- Cajamarca, año 2022.

**Nivel de significancia**

$$\alpha = 0.05$$

**Estadígrafo de prueba**

**Tabla 10**

*Pruebas de chi-cuadrado.*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,000 <sup>a</sup>	4	0.001
Razón de verosimilitud	16,864	4	0.002
Asociación lineal por lineal	8,000	1	0.005
N de casos válidos	9		

a. 9 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,11.

Nota:

Si  $p > 0.05$  Aceptamos la hipótesis nula

Si  $p < 0.05$  Rechazamos la hipótesis nula de manera significativa

**Toma de decisión.** El valor de significancia es de 0.01 un valor menor al nivel de significancia del 0.05 por lo tanto se rechazó la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. El nivel de evasión fiscal es alto debido a la elusión tributaria y poco pago de tributos de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota, - Cajamarca, año 2022



## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **Formulación de lineamientos generales para la formación y fortalecimiento de la cultura tributaria.**

##### **Denominación**

Estrategias de Formación y Fortalecimiento de la Cultura Tributaria para Reducir la Evasión Fiscal en las Empresas del Sector de Construcción Civil en la Ciudad de Chota, Cajamarca - 2022

##### **Introducción**

La evasión fiscal representa un desafío crítico y omnipresente en las economías de todo el mundo. En el contexto peruano, este problema se manifiesta de manera significativa en la industria de la construcción civil, la cual es un pilar fundamental de la economía del país. Sin embargo, la ciudad de Chota, ubicada en el departamento de Cajamarca, no es ajena a este fenómeno. A pesar de su potencial económico y su contribución al desarrollo local, esta región se ha visto afectada por la evasión fiscal en las empresas del sector de la construcción civil. Esta situación no solo representa una pérdida sustancial de ingresos para el Estado, sino que también perpetúa desigualdades económicas y socava la confianza en las instituciones tributarias.

Dentro de este marco, esta tesis doctoral se propone como una respuesta integral a este desafío. Se centra en el desarrollo de estrategias avanzadas de formación y fortalecimiento de la cultura tributaria en el sector de construcción civil de Chota durante el año 2022. El objetivo es abordar de manera efectiva la evasión fiscal, promoviendo el cumplimiento tributario voluntario y, en última instancia, contribuyendo a la recaudación de recursos esenciales para el financiamiento de servicios públicos esenciales. Esta investigación busca no solo identificar y comprender los problemas actuales en la cultura

tributaria de la región, sino también proponer soluciones innovadoras y aplicables que puedan generar un impacto positivo y sostenible en la economía local y en la vida de los ciudadanos de Chota.

### **Objetivos de la Propuesta**

Proponer estrategias de formación y fortalecimiento de la cultura tributaria, para reducir la evasión fiscal de las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota - Cajamarca 2022.

### **Para lograrlo, se plantean los siguientes objetivos específicos**

1. Diseñar estrategias de formación y capacitación tributaria dirigidas a empresarios del sector de construcción civil de la ciudad de Chota.
2. Establecer convenios institucionales entre el Ministerio de Educación y SUNAT para introducir la educación tributaria en la currícula de Educación Secundaria.
3. Evaluar el impacto de las estrategias implementadas en la reducción de la evasión fiscal en las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota.

### **Justificación**

La necesidad y pertinencia de esta propuesta se basa en múltiples razones que abarcan tanto aspectos económicos como sociales.

La investigación arrojó resultados sustanciales que contribuyen a la comprensión de la dinámica entre la cultura tributaria y la evasión fiscal en el pasado y su relevancia en la actualidad. En la figura 2, se evidenció que, en períodos anteriores, la cultura tributaria gozaba de un nivel significativamente alto, con un 45% de los participantes percibiéndola en esta categoría. Contrastando con ello, la evasión fiscal presentaba una panorámica diferente, registrando un 56% de percepción en un nivel bajo. Este contraste sugiere una correlación inversa, donde una cultura tributaria más robusta se asocia con menores niveles de evasión fiscal. Este análisis pasado no solo es valioso en sí mismo,

sino que también establece un punto de referencia crucial para entender cómo las percepciones influyeron en las prácticas y políticas fiscales en ese momento específico. Sin embargo, es imperativo reconocer que las percepciones pueden ser susceptibles a cambios a lo largo del tiempo, influenciadas por factores económicos, políticos y sociales en constante evolución. La exploración de estas percepciones históricas sienta las bases para investigaciones adicionales que desentrañen la evolución de la cultura tributaria y la evasión fiscal en el tiempo.

El cruce de variables en la tabla 3 refuerza la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal. El 45% de participantes que identificaron un nivel alto de cultura tributaria se contraponen al 56.2% que situó la evasión fiscal en un nivel bajo. Asimismo, el 33.1% que calificó la cultura tributaria en nivel medio contrasta con el 32.5% que ubicó la evasión fiscal en nivel medio. Estos resultados respaldan la inferencia de que, a mayor cultura tributaria, menor es la evasión fiscal, un hallazgo clave que refleja la importancia de fortalecer la conciencia tributaria.

En primer lugar, la evasión fiscal en el sector de construcción civil tiene un impacto directo en la recaudación de impuestos, lo que a su vez afecta la capacidad del Estado para financiar servicios públicos esenciales como educación, salud, infraestructura y seguridad. La falta de recursos derivados de la evasión fiscal puede llevar a la reducción de inversiones en proyectos que beneficien a toda la comunidad, lo que repercute negativamente en la calidad de vida de los ciudadanos de Chota y en el desarrollo sostenible de la región.

En segundo lugar, la evasión fiscal contribuye a la perpetuación de desigualdades económicas. Cuando algunas empresas evaden impuestos, otras que cumplen con sus obligaciones fiscales se ven en desventaja competitiva. Esta situación puede generar un ambiente económico injusto y desleal, donde las empresas que evaden disfrutan de

ventajas indebidas a expensas de aquellas que actúan con integridad tributaria.

Además, la falta de cultura tributaria y educación en materia fiscal puede exacerbar la evasión fiscal. Cuando los contribuyentes carecen de conocimiento sobre sus deberes y derechos tributarios, es más probable que cometan errores involuntarios o se conviertan en presas fáciles de prácticas evasivas. La educación tributaria desde una edad temprana es fundamental para fomentar una cultura tributaria sólida y promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Esta propuesta se justifica en la necesidad de llenar esta brecha educativa y fortalecer la conciencia tributaria en Chota, brindando a los ciudadanos y empresarios las herramientas necesarias para comprender y cumplir con sus responsabilidades fiscales.

En resumen, esta propuesta no solo aborda un problema económico y fiscal, sino que también tiene un impacto directo en la equidad económica y en la confianza de los ciudadanos en las instituciones tributarias. Al promover la cultura tributaria y reducir la evasión fiscal, se busca generar un cambio positivo en la sociedad de Chota, mejorando la recaudación fiscal y creando un entorno económico más justo y equitativo para todos.

### **Estrategias Propuestas:**

#### **1. Desarrollo de Programas de Capacitación y Sensibilización Tributaria:**

***Objetivo de la Estrategia.*** Implementar programas de capacitación y sensibilización tributaria con el objetivo de fortalecer la cultura tributaria en el sector de construcción civil de Chota, Cajamarca.

***Cronograma de Duración.*** La estrategia se desarrollará durante un período de 12 meses, con seguimiento y evaluación continuos.

***Responsables de Implementación.*** La ejecución de esta estrategia estará a cargo de un equipo multidisciplinario de expertos tributarios y educadores.

### ***Programas de capacitación***

Para desarrollar programas de capacitación efectivos que fortalezcan la cultura tributaria y reduzcan la evasión fiscal en el sector de construcción civil de Chota, se pueden considerar los siguientes temas y enfoques:

1. **Conceptos Básicos de Tributación:** Comenzar por establecer una base sólida de conocimientos sobre los conceptos fundamentales de tributación, incluyendo tipos de impuestos, cómo se calculan y cuáles son las obligaciones fiscales de las empresas en el sector de construcción civil.

2. **Cumplimiento de Obligaciones Tributarias:** Enseñar a los participantes sobre sus responsabilidades tributarias específicas, cómo registrar ingresos y gastos, presentar declaraciones de impuestos y cumplir con los plazos fiscales. Esto incluye temas como el registro de transacciones, la documentación requerida y los procedimientos para el cumplimiento de obligaciones tributarias.

3. **Conciencia Tributaria:** Fomentar una comprensión más profunda de la importancia de los impuestos y cómo contribuyen al desarrollo de la sociedad y la economía local. Esto puede incluir discusiones sobre cómo los ingresos fiscales se utilizan para financiar servicios públicos esenciales.

4. **Prevención de Evasión y Elusión Fiscal:** Educar a los participantes sobre las diferencias entre evasión y elusión fiscal, y cómo evitar involucrarse en prácticas fiscales fraudulentas o ilegales. Se pueden proporcionar ejemplos concretos de estrategias que se deben evitar.

5. **Tributación Ambiental:** Dado que se trata del sector de construcción civil, es importante abordar temas relacionados con la tributación ambiental y cómo cumplir con las regulaciones ambientales. Esto puede incluir impuestos y beneficios fiscales relacionados con prácticas sostenibles.

6. **Ética Tributaria:** Promover la importancia de la ética en los asuntos fiscales. Esto incluye la responsabilidad de pagar impuestos de manera justa y honesta, así como el rechazo de prácticas fiscales cuestionables.

7. **Casos Prácticos y Estudios de Caso:** Proporcionar ejemplos concretos y estudios de caso específicos del sector de construcción civil en Chota para que los participantes puedan aplicar los conocimientos adquiridos a situaciones del mundo real.

8. **Sensibilización Social:** Fomentar la sensibilización social sobre la importancia de la tributación y cómo afecta a la comunidad en general. Esto puede incluir campañas de concienciación pública.

9. **Herramientas Tecnológicas:** Capacitar a los participantes en el uso de herramientas tecnológicas y software de contabilidad que faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la presentación de declaraciones de impuestos.

10. **Actualizaciones Legales y Normativas:** Mantener a los participantes al tanto de las actualizaciones legales y normativas relacionadas con los impuestos locales y nacionales que puedan afectar al sector de construcción civil.

Es importante diseñar estos programas de capacitación de manera participativa y adaptada a las necesidades específicas del sector y la comunidad de Chota, involucrando a expertos en tributación, educadores y representantes locales para asegurar que sean efectivos y relevantes. Además, es necesario establecer objetivos de aprendizaje claros, medir el progreso de los participantes y proporcionar oportunidades de retroalimentación y consultas continuas.

## **2. Establecimiento de Convenios Institucionales entre el Ministerio de Educación y SUNAT:**

***Objetivo de la Estrategia.*** Facilitar la incorporación de un curso de tributación en la currícula de Educación Secundaria para fortalecer la educación tributaria desde una edad temprana.

***Cronograma de Duración.*** La estrategia se llevará a cabo en un período de 18 meses, incluyendo la negociación, diseño y puesta en marcha del programa.

### ***Responsables del presupuesto.***

- Tesista
- SUNAT
- Ministerio de Educación

***Principales Lineamientos de los Convenios.*** Los convenios entre el Ministerio de Educación y SUNAT se centrarán en:

- Diseñar el plan de estudio del curso de tributación.
- Entrenar a docentes en temas tributarios.
- Facilitar material didáctico y recursos para la enseñanza.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación del programa.

### ***Temas tributarios para Educación Secundaria***

<b>Grado</b>	<b>Unidad Didáctica</b>
<b>Primero</b>	Conceptos básicos de tributación
<b>Segundo</b>	Desarrollo de conciencia tributaria
<b>Tercero</b>	Cultura tributaria
<b>Cuarto</b>	Evasión, elusión fiscal y sus efectos en los ingresos de estado
<b>Quinto</b>	Normas tributarias y su aplicación.

### **Costos de Implementación de la Propuesta:**

Para la implementación de la propuesta, se necesita de recursos humanos, recursos tecnológicos, equipos de cómputo, mobiliario; el costo promedio que se requeriría, lo detallamos de la siguiente manera:

Presupuesto en soles

<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
Contratación de profesionales	35,000.00
Compra de equipos de cómputo	20,000.00
Adquisición de un proyector multimedia	8,000.00
Compra de muebles y enseres	12,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>75,000.00</b>

### **Beneficios de la Propuesta:**

La implementación de esta tesis doctoral generará beneficios significativos, incluyendo:

- ✓ Un aumento en la recaudación tributaria a través de la Sunat.
- ✓ Un mayor conocimiento tributario entre los empresarios del sector de construcción civil.
- ✓ La prevención de la evasión fiscal.
- ✓ La reducción de multas o sanciones por parte de la Sunat para las empresas del sector.

Esta propuesta doctoral representa un enfoque avanzado y completo para abordar la evasión fiscal en el sector de construcción civil en Chota, Cajamarca 2022. Además, contribuirá a la mejora de la recaudación tributaria y, en última instancia, a la calidad de los servicios públicos brindados por el Estado.



## CONCLUSIONES

1. La investigación revela que la cultura tributaria incide significativamente en la evasión fiscal en las empresas del sector construcción civil de la ciudad de Chota – Cajamarca en 2022. Los resultados, con un R-cuadrado de 0.412 y un R-cuadrado ajustado de 0.329, indican que el 41.2% de la variabilidad en la evasión fiscal se explica por la cultura tributaria. La correlación negativa moderada (Rho de Spearman = -0.572) respalda esta relación, confirmando que un aumento en la cultura tributaria está asociado con una disminución significativa en la evasión fiscal (nivel de significancia = 0.01).
2. En relación a la cultura tributaria, el 56% de los encuestados destacó la importancia de los deberes tributarios, mientras que el 45% resaltó el respeto a la ley. Esto refleja la variabilidad en la percepción de cómo se integran los deberes tributarios y el respeto a la ley en la sociedad. Además, el 45% consideró alta la responsabilidad y solidaridad social. Estos hallazgos tienen implicaciones importantes para comprender la relación entre los deberes fiscales, el compromiso social y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
3. Se evidencia una clara relación entre las dimensiones de elusión tributaria y pago de tributos. La elusión tributaria, con un 11.2% alto, 32.5% medio y 56.2% bajo, se correlaciona positivamente con los pagos de tributos, que registran un 11.2% bajo, 32.5% medio y 56.2% alto. Esta alta correlación ( $r = 0.884$ ) y la significancia estadística (Sig. < 0.01) subrayan que, a menor elusión, mayor pago de tributos.

## SUGERENCIAS

- ✓ Se tiene que educar y capacitar a las personas desde niños sobre los temas empresariales y tributarios, ya que así de esa manera se evitará la evasión fiscal.
- ✓ A los empresarios del sector construcción civil de la ciudad de Chota se debe enseñar los valores morales, como la responsabilidad, solidaridad social, respeto a la ley y los deberes tributarios.
- ✓ Desarrollo de Estrategias Educativas Específicas: Considerando la fuerte influencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal, se sugiere el diseño e implementación de estrategias educativas específicas dirigidas a los empresarios del sector de construcción civil en Chota. Estas estrategias deberían ir más allá de la simple transmisión de información sobre deberes tributarios, incorporando elementos que fortalezcan la percepción de la importancia de la responsabilidad y solidaridad social en el cumplimiento de obligaciones fiscales. La investigación podría enfocarse en identificar las metodologías educativas más efectivas y en evaluar el impacto a largo plazo de estas intervenciones en la cultura tributaria y la evasión fiscal.
- ✓ Dada la significativa influencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal identificada en la investigación, se sugiere realizar un estudio detallado sobre la efectividad de intervenciones educativas específicas en el sector de construcción civil de Chota. Estas intervenciones podrían incluir programas de formación tributaria dirigidos a empresarios y trabajadores del sector, con el objetivo de fortalecer la cultura tributaria y evaluar su impacto directo en la reducción de la evasión fiscal. Este nuevo caso de estudio podría proporcionar insights valiosos para diseñar estrategias educativas más efectivas y adaptadas a las necesidades específicas de esta comunidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo. La visibilidad de la economía oculta y su evasión*. Universitat de Lleida. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf?sequence>
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú. *Accounting*, 73 - 90. [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/download/898/866](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/download/898/866)
- Córdova, N. (2 de agosto de 2018). Evasión tributaria alcanza el 36% del IGV y el 57% del Impuesto a la Renta. *Andina*. <https://andina.pe/agencia/noticia-mef-evasion-tributaria-alcanza-36-del-igv-y-57-del-impuesto-a-renta-719696.aspx>
- Ávila, M. (s.f). *Consecuencias de la Evasión Fiscal*. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/D9E1A9324F68D20D05257C13000003C6/\\$FILE/11-4.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D9E1A9324F68D20D05257C13000003C6/$FILE/11-4.pdf)
- Bembibre, C. (2011). *Definición de Recaudación Fiscal*. <https://www.definicionabc.com/economia/>
- Centro de Investigación de Economía y Negocios Globales. (2018). *Definiciones y repercusiones de la informalidad*. <https://cien.adexperu.org.pe/wp-content/uploads/2018/07/Definiciones-y-Repercusiones-de-la-Informalidad-DT-2018-01.pdf>
- Cepal. (2020). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45730-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2020-la-politica-fiscal-la-crisis-derivada>
- Congreso de la República. (2004). *Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía*. <https://www.sunat.gob.pe/>
- Congreso de República. (2007). *Código Tributario*. <https://www.sunat.gob.pe/>
- Cornejo, S. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. Universidad Cesar Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo\\_ESA.pdf](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf)
- Cosulich, J. (2015). *La evasión tributaria*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/175eb0af-2fc1-440c-a126-c4afa4b698f8/content>
- Cotrina, H y Machuca, E. (2017). *Factores determinantes de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca 2016*. Universidad Privada del Norte. <http://hdl.handle.net/11537/11297>

- Diario Gestión. (2018). *¿Qué es la defraudación tributaria?*. <https://gestion.pe/tu-dinero/defraudacion-tributaria-228225-noticia/>
- Diario Gestión. (11 de julio de 2020). *Recaudación tributaria bajó 47% en junio, el mayor retroceso en lo que va del año*. <https://gestion.pe/economia/recaudacion-tributaria-bajo-47-en-junio-el-mayor-retroceso-en-lo-que-va-del-ano-noticia/?ref=gesr>
- Gómez, J. (2016). *Evasión tributaria en América Latina: nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región*. <https://hdl.handle.net/11362/39902>
- Guías Jurídicas. (2019). *Recaudación tributaria*. <https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx>
- Hara, G. (2020). *Sunat revela los cinco esquemas de elusión tributaria más usadas por las empresas peruanas*. <https://gestion.pe/economia/>
- IAT. (2020). *¿Qué es la presión tributaria?*. <https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/que-es-la-presion-tributaria>
- Jiménez, M. (2003). Causas que provocan la evasión fiscal en las empresas mexicanas. *Revista del centro de investigación*, 77-90. <https://www.redalyc.org/pdf/342/34252007.pdf>
- Llácer, A. (2014). *Factores explicativos de la evasión fiscal* [Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona]. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/276162/ale1de1.pdf>
- López, D. (2019). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva- en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Revista Derecho & Sociedad*. 43,239-254. <https://www.revistas.pucp.edu.pe/>
- López, J. (8 de Diciembre de 2018). *Muestra estadística*. <https://economipedia.com/definiciones/muestra-estadistica.html>
- López, J. (9 de Octubre de 2019). *Población estadística*. <https://economipedia.com/definiciones/poblacion-estadistica.html>
- MEF. (2020). *Definiciones*. <https://www.mef.gob.pe/es/definiciones-sp-29334#:~:text=Contribuci%C3%B3n%3A%20Es%20el%20tributo%20cuya,p%C3%ABlico%20individualizado%20en%20el%20contribuyente>.
- Mejía, A. (2016). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta*. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/16082>

- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (2020). *Panorama económico nacional y el sector construcción*. <http://www3.vivienda.gob.pe/>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2012). *Estadísticas tributarias en América Latina*. <https://www.oecd.org/ctp/tax-global/estadistica tributarias en america latina.htm>
- Peña, A. (2018). *Defraudación tributaria*. [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4494\\_defraudacion\\_tributaria.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4494_defraudacion_tributaria.pdf)
- Quispe, L. (2019). *La evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado familias unidas de San Juan Miraflores en el año 2018*. Universidad Autónoma del Perú.  
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/868/Quispe%20Copayo%2c%20Luis%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ríos, G. (2005). *Las infracciones tributarias en el sistema tributario mexicano*.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332005000300007](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332005000300007)
- Rodrigo, L. (2015). *"La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota- 2013*. Universidad Nacional de Cajamarca. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/712>
- Rodríguez, A y Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*.179-200.  
<http://www.scielo.org.co/pdf/ean/n82/0120-8160-ean-82-00179.pdf>
- Rodríguez, D. (2019). *Investigación básica: características, definición, ejemplos*.  
<https://www.lifeder.com/investigacion-basica/>
- Rodríguez, L. (2018). *Cultura empresarial y evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca*. Universidad Nacional de Cajamarca.  
<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/2239>
- RPP Noticias. (21 de Noviembre de 2018). *Sunat detectó evasión tributaria en el sector construcción*. <https://rpp.pe/economia/economia/>
- Samhan, F. (2012). El ilícito tributario: naturaleza jurídica y tratamiento en la legislación peruana. *Revista Peruana de Derecho Tributario*, 1-27.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/DFB77930293A82B5052580440075156E/\\$FILE/EI\\_Illicito\\_Tributario\\_FSamhan\\_RPDT\\_USMP\\_No17.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/DFB77930293A82B5052580440075156E/$FILE/EI_Illicito_Tributario_FSamhan_RPDT_USMP_No17.pdf)

- Sarduy Gonzáles, M. (2017). Enfoques de análisis de la evasión fiscal. Marco conceptual. *Cofin Habana*, 11(2), 367-386, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612017000200025&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612017000200025&lng=es&tlng=es).
- Solórzano, D. (2012). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Superintendencia de Administración Tributaria. (2020). *¿Que entiende por tributo?*. <https://www.sunat.gob.pe>
- Superintendencia de Administración Tributaria. (2020). *Cultura Tributaria*. <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- Superintendencia de Administración Tributaria. (2020). *Cultura Tributaria*. <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/#:~:text=Cultura%20tributaria%20es%20una%20conducta,y%20solidaridad%20social%20de%20todos>.
- Universidad Nacional de Cajamarca. (2014). *Protocolo General de Investigación*. [https://posgrado.unc.edu.pe/wp-content/uploads/2021/01/protocolo\\_general\\_de\\_investigacion.pdf](https://posgrado.unc.edu.pe/wp-content/uploads/2021/01/protocolo_general_de_investigacion.pdf)
- Valderrama, G. (2005). *Mapa de la ciudad de Chota*. [http://www.perutoptours.com/index06ch\\_mapa\\_chota.html](http://www.perutoptours.com/index06ch_mapa_chota.html)
- Valera, I. (2017). *Para qué sirve la recaudación de impuestos, tasas y gravámenes*. <https://www.lifeder.com/recaudacion-impuestos-tasas-gravamenes/>
- Valqui, F y Zelada, C. (2014). LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS PYMES INFORMALES EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA. *Visión contable Urrelina*. 18-21. [http://mail.upagu.edu.pe/files\\_ojs/journals/20/articles/314/submission/314-85-1089-1-2-20161206.pdf](http://mail.upagu.edu.pe/files_ojs/journals/20/articles/314/submission/314-85-1089-1-2-20161206.pdf)
- Westreicher, G. (2019). *Fisco*. <https://economipedia.com/definiciones/fisco.html>
- Westreicher, G. (2021). *Encuesta*. <https://economipedia.com/definiciones/encuesta.html>

## **APÉNDICES**

## Apéndice A. Cuestionario

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA ESCUELA DE POSGRADO PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MENCION: CIENCIAS ECONÓMICAS



Estimado productor, soy estudiante de Postgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca. Formamos parte de un proyecto de investigación y me encuentro interesado en saber más sobre la cultura tributaria y la evasión fiscal.

**Número de cuestionario:** .....

**Fecha:** ...../...../.....

**Nombre del encuestado:** .....

**INDICACIONES:** Usted responderá marcando con un aspa (X) o cruz (+) la respuesta que considere correcta.

**ESCALA:** 1: Nunca 2: Casi Nunca 3: A veces 4: Casi siempre 5: Siempre

### I. DATOS GENERALES

1. Cargo: \_\_\_\_\_
2. Edad: \_\_\_\_\_
3. Género: M \_\_\_\_\_ F \_\_\_\_\_
4. Nivel de estudios:
  - a. Secundaria completa
  - b. Universitario
  - c. Bachiller
  - d. Maestro
  - e. Doctor

### II. CUESTIONARIO

		1	2	3	4	5
<b>V1: CULTURA TRIBUTARIA</b>						
<b>Dimensión 1. Deberes tributarios</b>						
1	Considera usted que en el sector construcción civil hay una tributación de acuerdo a las leyes que la rigen.	1	2	3	4	5



2	Considera que el pago de impuestos es fundamental para que los sectores menos favorecidos de la población tengan servicios básicos.					
3	Usted cumple sus responsabilidades tributarias frente al Estado peruano					
4	Usted expresa a través de sus actitudes, responsabilidad al pagar sus tributos					
5	Considera que la honestidad es un valor moral que caracteriza a todas las empresas del Sector Construcción Civil					
6	Actúa de acuerdo a los valores inclinados al bien común, dentro de su centro de labores					
7	Considera que la honestidad determina una conducta recta, confiable y correcta, dentro de su empresa.					
<b>Dimensión 2. Respeto a la ley</b>						
8	Usted considera que las obligaciones establecidas en la ley del IGV se cumplen en el sector construcción civil					
9	Considera que el IGV es una obligación sustancial.					
10	Considera apropiado el porcentaje del impuesto a la renta establecido por el Estado al Sector Construcción Civil					
11	Con respecto al Sencico realiza algún control y/o verificación en su empresa					
<b>Dimensión 3. responsabilidad y solidaridad social</b>						
12	Considera que en el sector construcción civil se practica el apoyo mutuamente.					
13	Considera que en las empresas del sector construcción civil se realizan los procedimientos necesarios para el pago de impuestos.					
<b>V2: Evasión fiscal</b>						
<b>Dimensión 1. Elusión tributaria</b>						
14	Considera que la informalidad tributaria impide un financiamiento sostenible de bienes públicos y de protección social.					
15	(*) Considera que procede la sanción de multa por declarar datos falsos					
16	(*) Considera efectiva una multa por no exhibir documentos que la SUNAT le solicita					
17	(*) Considera que procede una multa por ocultar información a la SUNAT					
18	(*) Considera razonable una multa por no emitir comprobantes de pago					
<b>Dimensión 2. Pago de tributos</b>						
19	(*) Las compras de materiales lo realiza con comprobante de pago exigidos por la SUNAT					
20	(*) Su empresa se encuentra al día con su declaración de impuestos.					

## Apéndice B. Análisis de Fiabilidad

El instrumento que aplicamos para la recolección de datos fue un cuestionario estructurado en un momento determinado, de tal manera podamos medir las variables cultura tributaria y evasión fiscal, definidos en un marco metodológico, acompañado de indicadores plasmados en preguntas de tipo escalar con el propósito de explicar el comportamiento de las variables dependientes. Desarrollándose en el distrito de Chota-Cajamarca (Ver cuestionario en el apéndice N° 1).

### Cálculo del coeficiente del Alfa de Cronbach

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_{iS}^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

- K : Es el número de ítems.
- $\sum S_{iS}^2$  : Sumatoria de varianzas de los ítems.
- $S_T^2$  : Varianza de la suma de los ítems.
- $\alpha$  : Coeficiente de Alpha de Cronbach.

**Tabla 11**

*Valoración y formula de aplicación.*

Valor del CCI	Fuerza de la concordancia
>0,90	Excelente
0,81 – 0,90	Bueno
0,71-0,80	Aceptable
0,61 – 0,70	Moderado
0,51 – 0,60	Cuestionable
0,30 – 0,50	Poble
<0,30	Inaceptable

Nota Valoración del Coeficiente del Alfa de Cronbach ( $\alpha$ ) (Landis y Koch, 1977)

**Tabla 12***Coefficiente de Alpha de Cronbach. de las variables*

Alfa de Cronbach	N° de ítems
0.735	20

**Tabla 13***Coefficiente de Alpha de Cronbach variable Cultura tributaria.*

Alfa de Cronbach	N° de ítems
0.724	13

**Tabla 14***Calificación de validación del instrumento evasión fiscal.*

Alfa de Cronbach	N° de ítems
0.917	7

**Apéndice C. Bareto****Tabla 15***Pruebas de Baremo para variables.*

	<b>V1: cultura tributaria</b>		<b>V2: Evasión fiscal</b>	
<b>Bajo</b>	24	29	12	19
<b>Medio</b>	30	36	20	27
<b>Alto</b>	37	43	28	35

**Tabla 16***Pruebas de Baremo para dimensiones de variable X.*

	<b>DX1: Deberes Tributarios</b>		<b>DX2: Respeto a la Ley</b>		<b>DX3: Responsabilidad y solidaridad social</b>	
<b>Bajo</b>	11	13	8	9	3	4
<b>Medio</b>	14	17	10	12	5	6
<b>Alto</b>	18	20	13	15	7	8

**Tabla 17***Pruebas de Baremo para dimensiones de variable Y.*

	<b>DY1: Elusión Tributaria</b>		<b>DY2: Pago de tributos</b>	
<b>Bajo</b>	8	13	4	5
<b>Medio</b>	14	19	6	8
<b>Alto</b>	20	25	9	10